

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS ETAPA II



**Ministerio
del Ambiente**

BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, PROVINCIA DEL GUAYAS.

PRESTAMO BID No. 1531 OC/EC

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PMR II-BID-070-2010**

SEPTIEMBRE / 2010

CONTENIDO

SECCIÓN 1:	CONVOCATORIA
SECCIÓN 2:	INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES
SECCIÓN 3:	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
SECCIÓN 4:	ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS
SECCIÓN 5:	PLANOS
SECCIÓN 6:	VALOR ESTIMADO
SECCIÓN 7:	EQUIPO MÍNIMO
SECCIÓN 8	PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN 9:	MODELO DE CONTRATO
SECCIÓN 10:	FORMULARIOS DE OFERTA

SECCIÓN 1

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS, ETAPA II

PRÉSTAMO BID No. 1531 OC/EC

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMR II-BID-070-2010

CONVOCATORIA

El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ejecutor del Convenio de Préstamo BID No.1531/OC-EC, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Proyecto de Manejo de Recursos Costeros, Etapa II, el costo para financiar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN LA ISLA SANTAY, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, parte de los recursos de este préstamo han sido asignados a la realización de pagos elegibles a efectuarse con arreglo al contrato para la construcción de las obras objeto de esta licitación.

Por lo anterior y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Técnica de Contrataciones del Proyecto de Manejo de Recursos Costeros, etapa II, convoca a las personas naturales o jurídicas, o asociaciones de éstas, nacionales o extranjeras, provenientes de países miembros del BID, habilitadas en el registro único de Proveedores RUP (del Ecuador), con experiencia como contratistas de obras, para que presenten sus ofertas para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS**.

El presupuesto referencial estimado del Proyecto es de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 78/100 DÓLARES (USD \$ 380.470,78)**, con un plazo de ejecución del contrato de **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIO**.

Las condiciones generales de la licitación son las siguientes:

1. Los pagos de las obras se realizarán con cargo a la partida presupuestaria BID 1531/OC-EC Proyecto de Manejo de Recursos Costeros Etapa II. 10420000D23400107007501990012, contra presentación de planillas. Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato.
2. Las bases deberán ser solicitadas por los interesados al correo electrónico indicado en el punto 7 de la presente convocatoria. No se requiere pago alguno de inscripción para participar en la licitación.
3. Preguntas y/o Aclaraciones sobre las Bases deben ser planteadas por los oferentes al correo electrónico indicado en el punto 7 de la presente convocatoria, hasta la mitad del plazo para la presentación de las ofertas. Las repuestas de aclaraciones serán proporcionadas a todos los interesados mediante correo electrónico a través de la dirección electrónica a través de la cual solicitaron las bases de Licitación y/o a través del cual se realizaron las preguntas o aclaraciones.

4. Las ofertas, contenidas en un solo sobre, se recibirán en forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo (Cdla. Kennedy Norte), Edificio del Gobierno del Litoral, 8vo piso, Ministerio del Ambiente hasta las 15H00 del día martes 28 de septiembre de 2010. La Comisión Técnica se reunirá inmediatamente en acto público para proceder, en presencia de los oferentes y cualquier persona que desearan asistir, a la apertura de las ofertas

5. Las ofertas deben presentarse por el total del proyecto, y la adjudicación se realizará en igual forma.

6. No se requiere adjuntar una garantía de seriedad de la oferta.

7. El nombre completo y correo electrónico del funcionario de la Entidad encargado del proceso de la contratación es:

Ab. Iván Vallarino
Especialista de Adquisiciones
ivallarino@ambiente.gob.ec

Ing. Xavier Bustamante
Especialista de Apoyo en Inversiones Comunitarias y Preventivas
xbustamante@ambiente.gob.ec

8. El procedimiento se ceñirá a las estipulaciones del contrato de Préstamo del BID y sus anexos, las que tienen preeminencia sobre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador y su Reglamento. La máxima autoridad de la Entidad puede cancelar o declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Guayaquil, a 12 de septiembre del 2010

Lic. Edgar Muñoz Heredia
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES
DEL PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS, ETAPA II**

Ministerio del Ambiente

Subsecretaría de Gestión Marina y Costera

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PMRC II- BID N° 070 -2010

El Ministerio del Ambiente, a través de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera en su calidad de Unidad Ejecutora del Convenio de Préstamo BID No.1531/OC-EC, ha recibido el presupuesto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Proyecto de Manejo de Recursos Costeros, Etapa II, para financiar el proyecto de la **Construcción del muelle en la Isla Santay.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	PROYECTO	MONTO USD.	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMRC II-BID N° 070-2010	CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN LA ISLA SANTAY.	USD \$ 380,470.78	120 DÍAS CALENDARIO

Las Bases del Concurso pueden ser solicitadas en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera de Guayaquil o descargadas desde el sitio web:
<http://www.ambiente.gov.ec/contenido.php?cd=631>.

Las ofertas se presentarán en un solo sobre cerrado y se recibirán en forma física en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, ubicadas en Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo (Ciudadela Kennedy Norte), Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil, 8avo piso, Ministerio del Ambiente en la ciudad de Guayaquil, hasta las 15H00 del día Martes 28 de septiembre del 2010. La Comisión Técnica se reunirá inmediatamente en acto público para proceder, en presencia de los oferentes y/o cualquier persona que desee asistir, a la apertura de las ofertas.

Guayaquil, 12 de septiembre del 2010

Lic. Edgar Muñoz Heredia
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES
DEL PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS, ETAPA II**

SECCIÓN 2
INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES
ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.0 DEFINICIONES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1 Propósito y alcance
- 1.1.2 Descripción de las obras
- 1.1.3 Adjudicación parcial y ofertas alternativas
- 1.1.4 Prácticas corruptivas

1.2 CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1 Oferentes
- 1.2.2 Bienes a utilizarse e incorporarse en la obra
 - 1.2.2.1 Origen de los Bienes
 - 1.2.2.2 Bienes Importados no incluidos en otros rubros de la tabla de Cantidades y precios
- 1.2.3 Información contenida en los documentos de licitación
- 1.2.4 Obligaciones del oferente
- 1.2.5 Costo de participación en la licitación
- 1.2.6 Tipo de contrato
- 1.2.7 Precio de la oferta
- 1.2.8 Plazo de ejecución del contrato
- 1.2.9 Período de validez de la oferta
- 1.2.10 Monedas de cotización, comparación y pago
- 1.2.11 Forma de pago

1.3 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

- 1.3.1 Impuestos
- 1.3.2 Contribuciones

CAPÍTULO 2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

- 2.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES
- 2.2 RESPUESTAS
- 2.3 LIMITACION DE LAS ACLARACIONES
- 2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES POR INICIATIVA DEL COMITE
- 2.5 AMPLIACION DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS
- 2.6 JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 3. DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO

- 3.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA
 - 3.1.1 Idioma y autenticidad de los documentos
 - 3.1.2 Requisitos formales
 - 3.1.3 Contenido del sobre único de la Oferta
 - 3.1.3.1 DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN
 - 3.1.3.2 OFERTA ECONÓMICA
 - 3.1.4 Formalidades del Sobre

- 3.2 EXCEPCIONES A LOS DOCUMENTOS
- 3.3 OFERTAS ALTERNATIVAS
- 3.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 3.5 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

CAPÍTULO 4. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS
- 4.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN
CONTRATO, OFERTA ÚNICA, NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO 5: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, ADJUDICATARIOS FALLIDOS Y EXPEDIENTE DEL PROCESO

- 5.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 5.2 ADJUDICATARIOS FALLIDOS
- 5.3 EXPEDIENTE DEL PROCESO

CAPÍTULO 6: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- 6.2 SANCIONES POR NO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 7: OTRAS OBLIGACIONES

- 7.1 PAGOS NOTARIALES
- 7.2 SEGURO CONTRA TODO RIESGO
- 7.3 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO
- 7.4 REGISTRO DEL CONTRATO, DE INCUMPLIMIENTOS Y EFECTOS
DERIVADOS.
 - 7.4.1 Registro Público Electrónico de Contratos
 - 7.4.2 Registro de Incumplimientos
 - 7.4.3 Otras obligaciones y plazo para efectuar los registros
 - 7.4.4 Carácter de la información

CAPÍTULO 8: RESPONSABILIDADES

- 8.1 RESPONSABILIDADES
- 8.2 CASO DE REVISIÓN EX POST POR PARTE DEL BID

CAPÍTULO 9: LISTA DE PAÍSES ELEGIBLES MIEMBROS DEL BANCO

SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

1.0 DEFINICIONES

Las definiciones constan en la Sección 3: Condiciones Generales del Contrato.

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Construir un muelle para uso tanto de las personas de la localidad de Santay como de los turistas que visiten la isla, el cual disponga de todas las normas técnicas para garantizar una larga vida útil, mitigar el impacto visual y brindar un servicio de calidad a todos sus usuarios.

1.1.1 Propósito y Alcance

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta evaluada más baja en precio y que cumpla sustancialmente los requisitos de las Bases, para la construcción de un muelle en la isla Santay, Provincia de Guayas.

1.1.2 Descripción de las Obras

El Área de Recreación Nacional Isla Santay e isla del Gallo, es un área protegida que además está catalogada como un Humedal de Importancia Internacional RAMSAR. El humedal Isla Santay está localizado en la provincia del Guayas frente a la ciudad de Guayaquil, incluye la Isla del Gallo y algunos bancos de arena del cauce del Río Guayas. Los límites de este humedal son las riberas de las ciudades de Guayaquil y Durán. El humedal Isla Santay tiene una extensión de 4.075 Ha., de las cuales 2.179 corresponden a la isla y 2.505 a las aguas circundantes (Ficha Ramsar 1041).

Limita al norte y al este con la ciudad de Durán, al sur con Las Esclusas y al oeste con la ciudad de Guayaquil.

La única vía de acceso es fluvial a través del río Guayas. De las orillas hacia el interior se puede ingresar a través de los esteros, y el acceso interno se realiza por senderos abiertos por los habitantes locales. Por lo expuesto, es importante a fin de mejorar el acceso a la Isla Santay, contar con un Muelle de Servicio.

La población de la Isla Santay, se asienta en el flanco izquierdo de la isla, de frente a la ciudad de Guayaquil, en su parte más cercana, se encuentra a 860,00m de la ciudad de Guayaquil, sin embargo a pesar de la cercanía, los habitantes carecen de servicios básicos y el único acceso a la Isla es a través del río Guayas, para acceder los habitantes lo hacen muchas veces mojándose, o arriesgando su integridad, pues no existe ninguna obra de infraestructura como un Embarcadero o un Muelle. Lo mismo ocurre con los turistas, que quieren acceder al sitio, este hecho por lo tanto afecta a la economía de los pobladores, quienes no pueden potencializar el ecoturismo, y aún fijan su economía únicamente en la pesca en el Río Guayas, la cual escasea cada vez más.

Los trabajos se ejecutarán en el área determinada por las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS PSAD 56	
	Y NORTE	X ESTE
1	9753620,8	625240,1
2	9753620,8	625694,5
3	9753307,3	625694,5
4	9753307,3	625240,1

Existe acceso en embarcación desde el Malecón 2.000 o desde el muelle de la Caraguay en un recorrido aproximado de 10 minutos aproximadamente a una velocidad de 5 nudos.

Los trabajos que se realizarán son los siguientes:

- Construcción y colocación de pasarela de hormigón pretensado, con pilotaje
- Construcción y colocación de pasarela de acceso al Muelle Flotante
- Construcción de Muelle Flotante

La obra comprende la construcción de un muelle de pasarela de 60.00 metros, construida en su totalidad con elementos estructurales prefabricados y semi prefabricados, pretensados, que forman la pasarela, y se apoyan en un solo pilote, con una luz de 10 metros, la cual conduce a una pasarela con pasadores que subirá y bajará con la marea hasta un muelle flotante en cuyos extremos se encuentran pilotes fijos; para que el muelle suba y baje sin dificultad, se ubicarán anillos giratorios elastoméricos. El muelle flotante tendrá dimensiones de 10 metros por 6 metros, (total 3 pontones flotantes)

1.1.3 Adjudicación Parcial y Ofertas Alternativas

La adjudicación se hará para la totalidad de la obra, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas correspondientes, no se aceptaran ofertas alternativas.

1.2 CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Oferentes

La licitación está abierta para personas naturales y/o jurídicas y/o consorcios de firmas, nacionales o extranjeras provenientes de los países miembros del BID, que tengan interés en participar y que su profesión (de ser personas naturales) o su estatuto social (si fuesen personas jurídicas) les capacite legalmente para la construcción de obras, que tengan experiencia como contratistas directos de obras similares. Solamente quienes cumplan con los requisitos indicados en las Bases pueden presentar sus ofertas.

Para determinar la nacionalidad de una firma participante se tendrá en cuenta los siguientes criterios; que:

- a) la firma esté constituida y en funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales del país miembro donde la firma tenga su domicilio principal;
- b) más del 50% del capital de la firma sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de países miembros o de ciudadanos o residentes "bona fide" de esos países elegibles;

Los requisitos anteriores se aplicarán a cada uno de los miembros de una asociación y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.

Las firmas extranjeras no requieren estar domiciliadas en el Ecuador para presentar ofertas, pero sí deben tener un apoderado con autorización suficiente para suscribir la oferta a su nombre. Para la suscripción del contrato sí se requiere la domiciliación.

No podrán participar en la licitación ni celebrar contratos con las entidades públicas, quienes se encuentren inmersos en las siguientes Inhabilitaciones Generales, según lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil;
2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
4. Quienes consten suspendidos en el RUP;
5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y,
6. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Tampoco podrán participar en la licitación ni celebrar contratos con las entidades públicas, quienes se encuentren inmersos en las siguientes Inhabilitaciones Especiales, según lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
2. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;
3. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
4. Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar

favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,

5. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

Las empresas estatales podrán ser elegibles si demuestran que: i) tienen autonomía legal y financiera; ii) funcionan conforme a las leyes comerciales, y, iii) no dependen de entidades del Prestatario.

1.2.2 Bienes a utilizarse e incorporarse a la obra:

1.2.2.1 Origen de los Bienes

Todos los bienes y servicios conexos que vayan a utilizarse en la ejecución del contrato e incorporarse a la obra deberán tener origen en uno de los países elegibles miembros del BID. "País de origen" significa :

- aquel en el cual el material o equipo ha sido extraído, cultivado, producido, manufacturado o procesado; o,
- aquel en el cual, como efecto de la manufactura, procesamiento o ensamblaje resulte otro artículo, comercialmente reconocido, cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

1.2.3 Información contenida en los documentos de la licitación

Los documentos de la licitación especifican las obras requeridas, el procedimiento de licitación, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y las condiciones contractuales.

1.2.4. Obligaciones del Oferente

El Oferente deberá revisar cuidadosamente las bases y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellas. La omisión o descuido del participante al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones en relación con su oferta.

También es de responsabilidad del Oferente inspeccionar y examinar los sitios del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones naturales, geológicas, topográficas, las fuentes de agua, materiales y minas, los accesos a las obras, etc.; y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar su influencia en la elaboración de su oferta.

El desconocimiento de los sitios y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como Oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno con poste-

rioridad y menos aún durante la ejecución del contrato, aduciendo estos factores y sus derivaciones. Si existe alguna omisión o descuido, los asume el contratista, sin desmedro de su obligación contractual.

1.2.5. Costo de preparación y presentación de ofertas en la licitación:

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Entidad no será responsable en ningún caso por dichos costos.

1.2.5. Tipo de Contrato

Las obras y los bienes a suministrarse e incorporarse a las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. El valor del contrato es estimado y puede variar durante su ejecución en relación con las cantidades de obra y el suministro de bienes, realmente a ser ejecutados, sin que haya lugar a reclamos por esta causa.

El Contrato es por adhesión y en consecuencia está sujeto a las Condiciones Generales de la **Sección 3** de estos documentos precontractuales.

Los precios unitarios serán reajustados si, durante la ejecución del contrato, se produjeren variación de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) en base de los precios unitarios de la oferta adjudicada. Las Condiciones Generales del contrato señalarán el número de fórmulas a utilizar, su ámbito de aplicación y, de ser posible, los términos de cada una y sus condiciones de aplicabilidad. Por ejemplo: una fórmula para las obras civiles y otra para el montaje, instalación y prueba de los equipos que se incorporan a la obra.

1.2.6. Precio de la oferta

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del participante o alquilados, el costo de los bienes, materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, instalación, etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas y contribuciones vigentes, seguros y demás servicios necesarios para la ejecución completa de la obra a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada, lista para su ocupación y puesta en servicio, a entera satisfacción de la Entidad.

Los análisis de precios unitarios presentados por el Oferente son de su exclusiva responsabilidad.

El Oferente debe cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en los documentos precontractuales, para la obra que propone ejecutar.

1.2.8 Plazo de Ejecución del contrato

El plazo de ejecución de la(s) obra(s) objeto de la licitación será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista; sin embargo los oferentes pueden proponer plazos menores.

1.2.9 Período de Validez de la Oferta

Las ofertas deben tener validez de por lo menos **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha límite para su presentación, período que el Oferente hará constar expresamente en el formulario No. 14 de la oferta. Toda oferta cuyo período de

validez sea menor que el requerido, será rechazada por la Comisión Técnica .

En circunstancias excepcionales, la Comisión Técnica podrá solicitar a los oferentes la extensión del período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito, por carta, facsímil o Email. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello reciba sanción alguna, pero quedará de hecho, descalificado del procedimiento.

1.2.10 Monedas de Cotización, Comparación y Pago

Las ofertas serán presentadas en USD\$ Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual también se efectuará su comparación y los pagos del contrato.

1.2.11. Forma de Pago

Los pagos de las obras ejecutadas se realizarán con cargo a la partida presupuestaria BID 1531/OC-EC Proyecto de Manejo de Recursos Costeros Etapa II. 10420000D23400107007501990012.

Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato que incluye las obras civiles y todos los otros rubros de la tabla de cantidades y precios.

El anticipo se pagará previa la presentación por parte del contratista del Plan de Inversiones del Anticipo y de la garantía de buen uso del mismo, según lo previsto en la subcláusula 7.1 de las Condiciones Generales del Contrato .

Pago de las obras civiles y de los suministros de bienes de origen nacional:

Serán pagados contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por la Fiscalización. A las planillas se adjuntará el acta de verificación de los bienes en las bodegas del contratista en el sitio del proyecto. De cada pago se descontará el porcentaje del anticipo hasta su amortización total.

1.3 IMPUESTOS

Para la elaboración de su oferta el Oferente deberá considerar la legislación tributaria ecuatoriana aplicable y sus exenciones. La información puede encontrarse en el portal [http:// www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

La Entidad actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de conformidad con lo establecido en la legislación tributaria y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Interno vigentes aplicables.

CAPÍTULO 2: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

2.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente puede solicitar aclaraciones sobre las bases, únicamente mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en el punto 7 de la convocatoria, hasta la mitad del plazo establecido para presentar ofertas, incluyendo sus prórrogas, si las hubiere.

2.2 RESPUESTAS

La Comisión Técnica, sin identificar al oferente, emitirá en forma clara y concreta las respuestas correspondientes, mediante alcances que serán puestos en conocimiento de todos los interesados mediante correo electrónico a través de la dirección electrónica a través de la cual solicitaron las bases de Licitación y/o a través del cual se realizaron las preguntas o aclaraciones., , hasta 10 días antes del plazo para presentar ofertas (una vez que se obtenga la No Objeción del BID).

En las aclaraciones no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

Es responsabilidad de los Oferentes tomar conocimiento de las aclaraciones emitidas por la entidad a través del correo electrónico.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Comisión Técnica de la manera indicada, serán consideradas como oficiales. No existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con la licitación, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

2.3 LIMITACIÓN DE LAS ACLARACIONES

Las consultas o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas.

Las consultas formuladas por los Oferentes, no podrán ser utilizadas para modificar los documentos precontractuales.

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES POR INICIATIVA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES.

De ser del caso, la Comisión Técnica, por propia iniciativa, podrá emitir alcances con aclaraciones o modificaciones a las bases hasta 10 días antes del plazo para la presentación de las ofertas (incluidas sus prórrogas), a través de la cual solicitaron las bases de Licitación y/o a través del cual se realizaron las preguntas o aclaraciones, siempre que no se cambie el objeto de la contratación, aún cuando puedan modificarse su forma de pago y financiamiento.

2.5 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Técnica podrá extender el plazo para la presentación de las ofertas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso, (contando con la aprobación previa del BID si el proceso está sujeto a revisión ex ante), notificará por escrito la prórroga a través del correo electrónico mediante el cual los interesados solicitaron las bases de Licitación y/o a través del cual se realizaron las preguntas o aclaraciones.

2.6 JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación o ampliación de las Bases y especificaciones de la licitación o de la fecha de presentación de las ofertas será debidamente justificada y deberá contar con la

previa conformidad del BID; a través del correo electrónico mediante el cual los interesados solicitaron las bases de Licitación y/o a través del cual se realizaron las preguntas o aclaraciones

En caso de que a juicio de la Comisión Técnica la ampliación o modificación fuese sustancial, deberá mediar por lo menos quince (15) días plazo entre la fecha de la notificación y la fecha de presentación de las ofertas. Ampliaciones o modificaciones sustanciales se consideran aquellas que por su trascendencia, importancia y magnitud requieren necesariamente de un mayor período de tiempo para que los Oferentes puedan considerarlas e incluirlas en la preparación de sus ofertas.

CAPÍTULO 3: DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO

3.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1.1 Idioma y autenticidad de los documentos

El idioma que se utilizará en la oferta, así como en la correspondencia relacionada con esta licitación, será el castellano.

Los documentos que se presenten serán originales o copias simples. A la firma adjudicataria, en forma previa a la suscripción del contrato, se le podrá solicitar, a juicio de la Entidad, la presentación de los documentos originales o copias certificadas por autoridad competente.

Solamente a la(s) firma(s) extranjera(s) adjudicatarias(s) le(s) podrá requerir la Entidad que, previamente a la suscripción del contrato, presente(n) aquellos documentos que considere necesarios, conferidos por entidades o autoridades del exterior, autenticados o legalizados por el agente diplomático o consular del Ecuador del lugar más próximo al domicilio del adjudicatario, sin que éstos requieran ser autenticados o legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Tampoco requerirán nueva legalización o autenticación los documentos otorgados ante los Cónsules del Ecuador, en ejercicio de funciones notariales. Sin embargo, la calidad de Cónsul ad-honorem deberá ser certificada por el Ministerio antes mencionado y constará en el respectivo documento.

Los documentos expedidos en otros idiomas, excepto folletos y catálogos, serán presentados con su respectiva traducción al castellano (español), sin necesidad de legalización. A la(s) firma(s) adjudicataria(s) extranjera(s) se le(s) podrá requerir en su oportunidad, que las firmas de los intérpretes sean autenticadas por un Notario o Cónsul del Ecuador o reconocidas ante un Juez de lo Civil del Ecuador.

Todos los documentos de la oferta deberán ser legibles, en forma clara y completa y se utilizarán, sin alterar su contenido, los formularios requeridos. Los documentos deben presentarse sin enmiendas, borrones o entrelíneas; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.

3.1.2 Requisitos formales

Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el Oferente, con su respectivo índice relacionado a su contenido y número de página; **en dos ejemplares con el mismo contenido: original y copia.**

3.1.3 Contenido del sobre único de la oferta:

3.1.3.1 DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN

1.- Idoneidad legal del oferente:

(a) Carta de presentación y compromiso.

La carta de presentación y compromiso se presentará en los términos del Formulario No. 1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la oferta. A esta carta se adjuntará, según corresponda a la condición jurídica del oferente, lo siguiente:

(i) **ES UNA PERSONA NATURAL:** el Formulario 2n con toda la información ahí detallada y copia de la licencia profesional actualizada, que acredite que está autorizado a ejercer su profesión;

(ii) **UNA PERSONA JURÍDICA:** el Formulario 2j.

(iii) **UNA ASOCIACIÓN:** presentará el Formulario 2c, y el compromiso de asociarse en caso de resultar adjudicatario del contrato o la escritura de conformación de la asociación, si estuviese constituido. Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta.

Las asociaciones constituidas o por constituirse deberán hacer constar en el acuerdo de asociación al menos los siguientes requisitos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

a) Calidades de los asociados, incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones y capacidad de las partes;

b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;

c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual;

d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;

e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; y,

f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales;

El documento original o la copia certificada del acuerdo ya formalizado, deberá acompañarse al contrato como documento habilitante.

Asociaciones ya existentes.- Las asociaciones o consorcios ya existentes presentarán junto con la escritura pública de constitución de la Asociación, el compromiso de que, en caso de ser adjudicados, extenderán su vigencia hasta 90 días después de la fecha de terminación del respectivo contrato.

Junto a la información señalada en los literales (ii) y (iii) anteriores, adicionalmente, las empresas extranjeras no domiciliadas en Ecuador deben presentar copias simples, acompañadas de la traducción al castellano si se encuentran en otro idioma, de sus estatutos de constitución.

No podrán conformar una Asociación, los cónyuges entre sí, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 218 de la Codificación del Código Civil, que dispone: “Los cónyuges no podrán celebrar entre sí otros contratos que los de mandato y capitulaciones matrimoniales; no obstante, en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad”

2.- Solvencia económico-financiera del oferente:

La capacidad económico-financiera del Oferente, será demostrada a través de los siguientes documentos:

(a).- Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances – Formulario Único – Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior al de la convocatoria. Si la convocatoria se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al anterior al de la convocatoria (Obligatorio para personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras domiciliadas en el país). Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el país, deben presentar el Estado de situación económico-financiera correspondiente al cierre del período fiscal del último año anterior al de la fecha de la convocatoria, debidamente firmado por el contador autorizado y el representante legal de la Firma y debidamente auditado.

(b).- Personas naturales: Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario No. 102 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior al de la convocatoria, con toda la información correspondiente a la “Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad”. Si la convocatoria se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al anterior al de la convocatoria (Obligatorio para personas naturales nacionales y personas naturales extranjeras residentes en el país). Las personas naturales extranjeras no residentes en el país, deben presentar el Estado de situación económico-financiera correspondiente al cierre del período fiscal del último año anterior al de la fecha de la convocatoria, debidamente firmado por el contador autorizado y el Oferente.

(c).- Asociaciones: Si son por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados en los literales (a) y/o (b) anteriores, según corresponda. Si la Asociación está constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación.

En caso de que los estados financieros requeridos en los literales (a) y (b) fuesen presentados sin la firma del contador autorizado y del representante legal u oferente, o no fuesen auditados para el caso (a), tal omisión no es subsanable y será causa de rechazo de la oferta.

(d) "Indicadores de Situación Económico-Financiera", calculados y llenados con la información obtenida de la Declaración del Impuesto a la renta o del Estado de Situación Financiera, según corresponda, de cada Oferente o miembro de un Consorcio (Formulario No. 3.)

La capacidad económico-financiera de los Oferentes será analizada considerando la información consignada en el Formulario No. 3 presentado y en consideración a los siguientes indicadores financieros:

- **El Índice de Solvencia**, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 1.20; y,
- **El Índice Estructural**, se calcula dividiendo el Patrimonio para el Activo Total. Se consideran aceptables valores mayores o iguales a 0.25.

En caso de asociaciones, todos sus integrantes deben tener Índices Financieros aceptables.

3.- Experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato

(a) Lista de personal técnico propuesto

La lista del personal profesional técnico asignado al proyecto, agrupado por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario No. 4). En los anexos a la oferta y sólo para el personal que tenga nivel de jefatura, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios Nos. 10 y 11. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en la construcción de obras similares, con un máximo de 3 proyectos.

Obligatoriamente dentro del personal técnico propuesto para el proyecto, se incluirá al menos:

- Un Director de Proyecto (Ing. Civil)
- Un Residente de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)
- Un Topógrafo.

Es requisito para el Director de Proyecto acreditar experiencia en al menos 3 proyectos similares. A la carta de compromiso del profesional se adjuntará copia simple del título profesional.

(b) Lista de equipos para la ejecución de la obra

Lista del equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra (Formulario No. 5). Si el equipo se encontrase en el país, se indicará en qué lugar, a efectos de poder inspeccionarlo. El equipo puede ser propio, arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el Formulario.

En la columna "observaciones" del formulario, además de cualquier aclaración que fuere necesaria, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente y se encontrase en el país, éste anexará al Formulario copia de la matrícula y registro en el Ministerio de Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso.

Si se propone equipo arrendado o por arrendar, que estuviese en el país, además de las copias de las matrículas y registros correspondientes, se presentará la certificación del propietario, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en las obras objeto de la licitación, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentará la certificación **del proveedor** sobre la disponibilidad para la venta, el compromiso de compra-venta y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo.

Los oferentes que propongan utilizar equipos que no se encuentren en el país, deben pre-

sentar el documento que acredite la propiedad, el arrendamiento, o la compra-venta.

(c) Experiencia como Contratista

Se indicará en el Formulario No. 6, los proyectos ejecutados similares al que es objeto de esta licitación, con un máximo de 3 proyectos, cuya sumatoria de los montos de contrato sea igual o superior al valor referencial del presente proyecto: **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 78/100 DÓLARES (USD \$ 380.470,78)**. También en este formulario se indicarán todos los contratos que el Oferente tenga en ejecución o cuya adjudicación se le hubiera comunicado.

Se entiende por proyectos similares las obras portuarias como muelles, espigones, así como también puentes, pasos a desnivel, pasos peatonales, estructuras para estabilización, o cualquier proyecto de infraestructura que tenga características y exigencias similares al que se licita.

Adicionalmente al criterio de calificación antes indicado es requisito para calificar que el Oferente demuestre experiencia **en al menos dos obras similares**, según la definición anterior.

Se aclara que la experiencia similar deberá ser acreditada por el oferente participante en todos y cada uno de los proyectos anotados. No se suplirá tal experiencia con las experiencias del personal a ser asignado en la obra. Igual criterio se aplicará para oferentes sean éstos personas naturales, personas jurídicas, asociaciones o consorcios.

En la evaluación del cumplimiento de la experiencia específica del oferente en proyectos similares, según la definición de proyectos similares indicada más arriba en este literal, si el proponente ha participado en consorcio en la ejecución de obras similares a las de esta convocatoria, se aplicará el porcentaje con el que oferente participó en el consorcio que construyó tales obras. El porcentaje de participación en el Consorcio obligadamente debe constar en los Formularios Nos. 7 y 8.

Se ampliará la información usando los Formulario Nos. 7 y 8, según el caso. En este último se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en el Formulario No. 4, trabaja o está comprometida para contratos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare. Igual cosa se indicará con respecto al equipo consignado en el Formulario No. 5.

En el caso de asociaciones o consorcios se sumaran las experiencia de sus integrantes, para efectos de determinar el cumplimiento de estos requisitos.

Los Formularios Nos. 6, 7 y 8 deben presentar todos los integrantes de un consorcio.

(d) Metodología de Construcción. (Formulario No. 9)

En un documento libre se indicará la metodología con la cual se propone afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes frentes y etapas. De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como tecnología exclusiva, patentes, etc., que permitan una cabal comprensión del método y sistemas a emplear.

Dentro de esta metodología se presentará el cronograma de ejecución de las obras, organigramas, cronogramas de uso de personal, de equipos, etc.

3.1.3.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- La oferta económica (Formulario No. 12)

La oferta económica se presentará según los modelos preparados para el efecto en estos documentos. Se adjuntará el original de la garantía de seriedad de la oferta. En este mismo formulario se señalará cualquier descuento que pudiere ofrecer el Oferente con relación al valor de su oferta. Para efectos de evaluación de las ofertas, se considerarán únicamente los descuentos que consten en este formulario.

2.- La tabla de cantidades y precios (Formulario No. 13)

3.- Los análisis de precios unitarios. .

Los análisis de los precios unitarios de todos los rubros señalados para la construcción de la obra se los presentará utilizando el Formulario No. 14. o similar, diferenciando los gastos a efectuarse en Ecuador de aquellos del extranjero. (No se consideran rubros de trabajo las listas de materiales, como por ejemplo de material sanitario, eléctrico etc., sino que deben constar bajo un sólo rubro denominado "Materiales a incorporarse en la obra no incluidos en otros rubros";

Obligatoriamente el Oferente debe llenar, además, los Formularios Nos. 15 y 16, que son cuadros auxiliares que determinan el costo real de mano de obra para cada nivel de sueldos y la descomposición de los costos indirectos y utilidad. También presentará el cálculo de las tarifas a cobrar por el uso de equipos Formulario No. 17) y lo propio hará para los "Materiales a incorporarse en la obra no incluidos en otros rubros", (Formulario No. 18).

4.- El cronograma valorado de trabajo

El Oferente presentará el Cronograma Valorado de Trabajos según el modelo del Formulario No. 19. Se verificará cuidadosamente que el monto final sea igual al de la oferta.

3.1.4 Formalidades del Sobre: El sobre único de la oferta se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRC II- BID No.070-2010

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Señor:
Secretario de la Comisión Técnica de Contrataciones del Proyecto de Manejo de Recursos Costeros, Etapa II
Presente

PRESENTADA POR: _____ (*Nombre del Oferente*) _____

"NO ABRIR ANTES DEL -----". (*Los Oferentes deben llenar el espacio con la fecha final establecida por la Entidad para la entrega de las ofertas.*)

(INCLUYE: Oferta original y una copia simple del Original)

En caso de discrepancias entre los documentos contenidos en el ejemplar "original" y aquellos contenidos en el ejemplar "copia", primarán los del ejemplar original.

3.2 EXCEPCIONES A LOS DOCUMENTOS

No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cual-

quier modificación a las bases, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

Los Oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a las bases.

3.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas y, de haberse presentado, no serán consideradas en la evaluación.

3.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el lugar señalado en la convocatoria y hasta las quince horas (15h00) del día fijado en ella para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

Los Oferentes son responsables de la entrega de sus ofertas.

El Secretario de la Comisión Técnica de Contrataciones no recibirá ofertas que se presenten con posterioridad **a la fecha y hora señaladas** para el efecto, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, facsímile. En el caso de ofertas enviadas por correo, la responsabilidad de que éstas lleguen oportunamente y sean entregadas en el lugar correcto es exclusivamente del Oferente.

El Secretario de la Comisión Técnica de Contrataciones, recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las ofertas, la fecha y hora de recepción.

3.5 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

3.5.1 El Oferente podrá modificar o retirar su oferta a condición de que la Comisión Técnica reciba la notificación escrita, firmada por el Oferente o el representante legal, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas.

3.5.2 La modificación de la oferta o la notificación de su retiro será preparada por el Oferente de conformidad con las instrucciones pertinentes de la cláusula 3.1 de esta Sección: por escrito, debidamente firmada y entregada en sobre cerrado en la Secretaría del Comité de Contrataciones hasta la hora y fecha límites fijadas para la presentación de ofertas.

3.5.3 Las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

3.5.4 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Oferente en el formulario de oferta. El retiro de una oferta durante este intervalo dará lugar a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta sin que el Oferente tenga derecho a reclamo alguno.

CAPÍTULO 4: APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito), la Comisión Técnica de Contrataciones procederá en acto público a abrir los sobres de las ofertas presentadas.

A este acto podrán asistir los representantes de los Oferentes que lo desearan.

Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio y plazo de la oferta y si contempla algún descuento, el monto de la garantía de seriedad de oferta, el número de páginas de las ofertas y cualquier dato relevante de las mismas. Los descuentos serán considerados únicamente si han sido leídos y constan en el Acta de apertura de las ofertas.

El Secretario y un miembro de la Comisión Técnica rubricarán las hojas de cada uno de los sobres abiertos, al final del acto.

En el acto de apertura no será descalificada o rechazada ninguna oferta que sea abierta, pues debe pasar al proceso de análisis y evaluación, señalado en la cláusula 4.2 de este Capítulo.

De lo actuado se dejará constancia en la correspondiente Acta de Apertura de las Ofertas, la que deberá ser suscrita por el Secretario y los miembros de la Comisión Técnica asistentes al acto y por los delegados de los Oferentes que lo desearan. El acta deberá ser notificada a través del correo electrónico mediante el cual los interesados solicitaron las bases de Licitación y/o a través del cual se realizaron las preguntas o aclaraciones.

Inmediatamente luego de la apertura de las ofertas, la Comisión Técnica realizará la evaluación de todas las ofertas que hayan sido abiertas. Si la complejidad del proceso de contratación lo amerita, la Comisión Técnica podrá designar Subcomisiones de Apoyo que presentarán los criterios técnicos que se requieran para la elaboración del Informe correspondiente por parte de la Comisión Técnica, la que dispondrá del término máximo de 10 (diez) días.

4.2 ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OFERTA ÚNICA, NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Para el análisis y evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica aplicará las disposiciones, principios y criterios estipulados en la **Sección 8** de estos Pliegos: **Principios y Criterios para la Evaluación de las Ofertas y Adjudicación**, elaborará cuadros comparativos y el informe respectivo, con las observaciones que le permitan recomendar a la máxima autoridad la adopción de la resolución que corresponda.

La Comisión Técnica podrá solicitar aclaraciones y pruebas a los Oferentes sobre los documentos de las ofertas, en aplicación del principio de convalidación de errores (errores subsanables) que consta en la Sección 8.

Una vez concluidos el análisis y evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta todas las aclaraciones que hubieren sido presentadas, la Comisión Técnica elaborará el Informe Final, con el cual efectuará las recomendaciones que correspondan a la máxima autoridad de la entidad.

En la **Sección 8** constan, además, las disposiciones que deben aplicarse a todas las actividades hasta la adjudicación del contrato y su notificación, entre otras:

- Confidencialidad
- Corrección de errores aritméticos
- Valores a considerarse
- Idoneidad legal de los Oferentes
- Causas para el rechazo de las ofertas:
- Adjudicación del contrato y notificación

- Oferta única
- Modificación de la adjudicación
- Declaratoria de desierto la licitación:

CAPÍTULO 5: EXPEDIENTE DEL PROCESO

5.1 EXPEDIENTE DEL PROCESO

La Entidad Contratante deberá formar y mantener un expediente de la contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución.

CAPÍTULO 6: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y celebración del contrato deberá observarse la normativa establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Bajo el principio de igualdad de los Oferentes, el contrato que se firme no podrá modificar la oferta -corregida si es del caso- del adjudicatario, ni los términos y condiciones establecidos en los documentos de licitación; en consecuencia, no se admitirá observación alguna que contravenga este principio.

CAPÍTULO 7: OTRAS OBLIGACIONES

7.1 PAGOS NOTARIALES

En caso de protocolizarse el contrato ante un notario público, el contratista pagará los derechos del notario y de 4 copias que debe entregar a la Entidad.

7.2 SEGURO CONTRA TODO RIESGO

El Oferente debe considerar en su oferta la obligación de contratar los seguros establecidos en la Condiciones Generales del Contrato, entre ellos, si fuese necesario y estuviese estipulado, el Seguro contra todo riesgo.

7.3 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO

Adicionalmente el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, las firmas extranjeras deben domiciliarse en el Ecuador;
- obtener número patronal en el IESS y cumplir las obligaciones que le corresponden en calidad de Patrono;
- obtener número del RUC (Registro Único de Contribuyentes), para cumplimiento de la Ley Tributaria;
- designar un Representante Técnico de profesión afín al objeto del contrato; y,
- presentar la certificación de no ser deudor de instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

CAPÍTULO 8: RESPONSABILIDADES

8.1. RESPONSABILIDADES

En todo el procedimiento precontractual, los oferentes participarán a su riesgo.

Los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. La ejecución del contrato es indivisible y completa para los asociados, a efectos de determinar su experiencia y cumplimiento.

La responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos será la establecida en la ley.

8.2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROCESO.

La Entidad contratante debe conservar toda la documentación de los procesos precontractuales y contractuales realizados durante el período de ejecución del proyecto y hasta por cinco (5) años después del último desembolso del préstamo. Esta documentación está sujeta al examen del Banco o sus consultores y debe incluir y no estar limitada al contrato original debidamente firmado, el análisis de las propuestas respectivas y la recomendación de adjudicación. La Entidad debe presentar dicha documentación al Banco si éste así se lo requiere. Si el Banco determina que los bienes, obras o servicios no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato de Préstamo y posteriormente detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco o que el contrato no es consistente con dichos procedimientos, puede declarar la contratación no elegible para financiamiento del Banco.

CAPÍTULO 9. LISTA DE PAÍSES ELEGIBLES MIEMBROS DEL BANCO

a) Lista de Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Lista de Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular China, Suecia, Suiza y Corea del Sur.

(ii) Territorios y Dependencias Elegibles:

- Antillas Holandesas (Aruba, Curaçao, Bonaire, St. Maarten, Saba y Eustatius) participan como Departamentos de los Países Bajos.

- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión participan como Departamentos de Francia.

- Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos participan como jurisdicciones de los Estados Unidos de América.

Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras repúblicas sucesoras de la ex República Socialista de Yugoslavia para llevar a cabo adquisiciones financiadas con préstamos del Banco.

SECCIÓN 3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 0. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**
 - 0.1 Definiciones
 - 0.2 Interpretaciones
 - 0.3 Contradicciones
- 1. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
 - 2.1 Obra(s) contratada(s)
 - 2.2 Obligación principal del Contratista
 - 2.3 Obligaciones subsidiarias
- 3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 3.1 Relaciones entre las Partes
 - 3.2 Inicio, Planificación y Control de Obra
 - 3.3 Cumplimiento de Especificaciones
 - 3.4 Limpieza del Sitio
 - 3.5 Equipos
 - 3.6 Personal del Contratista
 - 3.7 Materiales
 - 3.8 Ensayos y Pruebas
 - 3.9 Ejecución de las Obras
 - 3.10 Vigilancia y Custodia
 - 3.11 Trabajos Defectuosos o no Autorizados
 - 3.12 Prevención de accidentes
 - 3.13. Servicios e Instalaciones
 - 3.14 *(si procede)* Hallazgos de objetos, estructuras o ruinas de impacto cultural por su valor histórico
 - 3.15 *(si procede)* Seguros
- 4. PRECIO DEL CONTRATO**
- 5. FORMA DE PAGO**
 - 5.1 Partida presupuestaria aplicable
 - 5.2 Moneda de pago
 - 5.3 Forma de pago
 - 5.4 Medición para efectos de facturación y pago
 - 5.5 Planillas de liquidación
 - 5.6 Descuentos y retenciones
 - 5.7 Trámite de las planillas
 - 5.8 Discrepancias
 - 5.9 Plazo para el pago de las planillas
 - 5.10 Requisito para el pago de las planillas
 - 5.11 Medidas administrativas por retención indebida de pagos
 - 5.12 Pagos Indebidos
- 6. DEL REAJUSTE DE PRECIOS**
 - 6.1 Procedencia
 - 6.2 Precios e índice
 - 6.3 Aplicación de la fórmula de reajuste de precios
 - 6.4 Mora del contratista

- 6.5 Liquidación del reajuste
- 6.6. Normas comunes a contratos complementarios
- 6.7 Concepto de valor de reajuste de precios
- 6.8 Procedimiento para el cálculo del reajuste
- 6.9 Reajuste de precios y grado de cumplimiento
- 6.10 Formulas de reajuste cuando se crean rubros
- 6.11 Fórmulas de reajuste cuando se incrementan las cantidades de los rubros del contrato original que vayan a ser pagados a precios reajustados
- 6.12 Fórmulas de reajuste para el contrato complementario cuando varíen las cantidades o se supriman rubros del contrato original
- 6.13 Re liquidación del reajuste en caso de terminación anticipada o por mutuo acuerdo
- 6.14 Imprudencia de otros métodos.
- 7. GARANTIAS**
- 7.1 Formas de garantías
- 7.2 Moneda de las garantías
- 7.3 Garantías otorgadas por bancos extranjeros
- 7.4 Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- 7.5 Garantía para asegurar el buen uso del anticipo
- 7.6 Garantías Técnicas
- 7.7 Vigencia de las garantías
- 7.8 Devolución de las garantías
- 7.9 Ejecución de las garantías
- 8. PLAZOS**
- 8.1 Plazo de ejecución
- 8.2 Plazo de iniciación de los trabajos
- 9. PRORROGAS DE PLAZOS**
- 9.1 Casos que justifican la prórroga de plazo
- 9.2 Actualización del cronograma
- 9.3 Autorización de la máxima autoridad
- 10. MULTAS**
- 10.1 Por atraso en la ejecución de la obra
- 10.2 Por atrasos parciales
- 10.3 Por otros incumplimientos
- 10.4 Deducción de las multas
- 10.5 Límites de las multas
- 11. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**
- 11.1 Calificación de causas
- 11.2 Contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar una obra
- 11.3 Creación de Rubros Nuevos
- 11.4 Normas Comunes a los Contratos Complementarios
- 11.5 Diferencia en Cantidades de Obra
- 11.6 Ordenes de Trabajo
- 11.7 Certificación de Recursos
- 11.8 Garantías adicionales
- 12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
- 12.1 Cesión de los Contratos
- 12.2 Subcontratación
- 12.3 Sustitución de subcontratistas
- 13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 13.1 Protección a la Entidad
- 13.2 Discrepancias normativas
- 13.3 Avisos para evitar accidentes
- 13.4 Sueldos, salarios y prestaciones sociales

- 13.5 Obligaciones implícitas
 - 13.6 Gastos no permitidos
 - 14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
 - 15 ADMINSTRADOR DEL CONTRATO**
 - 16 RESPONSABILIDADES**
 - 16.1 Responsabilidades
 - 16.2 Retención Indevida de Pagos
 - 17. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA**
 - 17.1 Procedencia de la recepción
 - 17.2 Recepción presunta
 - 17.3 Observaciones a la obra
 - 17.4 Actas de recepción
 - 17.5 Recepciones parciales
 - 18. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**
 - 18.1 Procedencia de la recepción
 - 18.2 Defectos de construcción
 - 18.3 Recepción presunta
 - 18.4 Efectos de la recepción definitiva presunta
 - 18.5 Actas de recepción
 - 18.6 Responsabilidad del Contratista
 - 18.7 Liquidación del contrato
 - 19. FISCALIZACION**
 - 20. TERMINACION DEL CONTRATO**
 - 20.1 Terminación del Contrato
 - 20.2 Terminación por Mutuo Acuerdo
 - 20.3 Terminación Unilateral del Contrato
 - 20.4 Notificación y Trámite
 - 20.5 Notificación con el incumplimiento
 - 20.6 Terminación por Causas Imputables a la Entidad Contratante
 - 20.7 Liquidación final del contrato.-
 - 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**
 - 22. CONDICIÓN RESOLUTORIA**
 - 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
 - 23.1 Negociaciones directas
 - 23.2 Mediación
 - 24. GASTOS E IMPUESTOS**
- APENDICE**

- 1. ESTIPULACIONES RELATIVAS A LA FISCALIZACION**
- 1.1 Deberes de la Fiscalización
- 1.2 Atribuciones de la Fiscalización
- 1.3 Suspensión de los trabajos

SECCIÓN 3

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

0. INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

0.1 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "BID", es el Banco Interamericano de Desarrollo;
- b) "Entidad", "Entidad contratante", es la institución que requiere contratar la construcción de la obra y lleva adelante el proceso de la licitación;
- c) "documentos precontractuales" o "pliego de condiciones" o "Bases", o "documentos de licitación" son los documentos que identifican el objeto de la licitación y del contrato, que contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales; constituyen "la Ley del Contrato" y son de acatamiento obligatorio por las partes;
- d) "Oferente" o "proponente", es la persona natural, empresa o consorcio de empresas que participa en el proceso de la licitación para presentar su "oferta";
- e) "oferta" o "propuesta", es el conjunto de documentos que presenta el Oferente para concursar en la licitación;
- f) "adjudicatario", es el oferente a quien el Comité de Contrataciones le adjudica el contrato;
- g) "Comité de Contrataciones", "El Comité", es el órgano colegiado de la Entidad que, en su representación, efectúa el proceso licitatorio y adjudica el contrato;
- h) "Contratista", es el adjudicatario que ha celebrado el contrato con la Entidad, y, en consecuencia, el responsable de ejecutar la(s) obra(s) objeto del contrato;
- i) "fuerza mayor" o "caso fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- j) "la Fiscalización" es la persona natural o jurídica seleccionada y designada por la Entidad para ejercer la supervisión de la ejecución del contrato, de conformidad con todas sus estipulaciones contractuales.
- k) "Proyecto" es el objeto del contrato.
- l) "Financiamiento" son los fondos que el Banco pone a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

- n) "Término", período en días hábiles sucesivos, sin incluir sábados, domingos y feriados.

0.2. Interpretaciones: Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Registro Oficial. Suplemento, No. 46 de 24 de junio de 2005.

0.3 Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las estipulaciones del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Fiscalización la que determine aquel que prevalece, de conformidad con el objeto contractual.

1.0 Fraude y Corrupción:

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.1 (c).

a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

- b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; y,
 - remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.1.

- e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:

- (a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 1.1 (b).

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Obra(s) contratada(s): Construir un muelle para uso tanto de las personas de la localidad de Santay como de los turistas que visiten la isla, el cual disponga de todas las normas técnicas para garantizar una larga vida útil, mitigar el impacto visual y brindar un servicio de calidad a todos sus usuarios.

2.2 Obligación principal del Contratista: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando las obras objeto de este contrato, con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

2.3 Obligaciones subsidiarias: Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad.

Queda expresamente estipulado que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en su oferta, con las correcciones aritméticas que se hubiesen efectuado en forma previa a la adjudicación y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta".

El Contratista se obliga a dar las facilidades necesarias para que los funcionarios de la Entidad, de la Fiscalización y del BID adopten procedimientos que estimen convenientes en la inspección de las obras y/o centros de producción.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la Entidad estará representada por el Fiscalizador, sin perjuicio de las atribuciones que la máxima autoridad de la Entidad tiene, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos. La designación de la Fiscalización y eventuales cambios se comunicarán al Contratista por escrito.

El Contratista estará representado por su Jefe de Obra, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continua, no obstante las atribuciones que le corresponden por sus propios derechos, en caso de ser persona natural, o las asignadas al apoderado o representante legal, en caso de consorcios o compañías.

El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano (español). Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Del Libro de Obra: El Libro de Obra es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores. Sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la Supervisión

de la misma.

Bajo la responsabilidad y custodia inmediata de la Fiscalización, el Libro de Obra deberá mantenerse permanentemente en el sitio de la obra, debidamente empastado y pre numerado, en el que se anotarán las instrucciones que la Fiscalización emita al Contratista sobre la ejecución de los trabajos.

El Contratista anotará en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo Libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias y de las que deberá acusar constancia de conocimiento a la Fiscalización.

Los asientos efectuados en el Libro de Obra se consideran conocidos por ambas partes y las instrucciones de la Fiscalización serán obligatorias.

3.2 Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo determinado en la subcláusula **8.2** de estas CGC. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará, conjuntamente con la Fiscalización, y de acuerdo con la programación propuesta de la obra reprogramará el cronograma de trabajos y actualizará el programa de avance físico, el cronograma valorado y el programa de utilización de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas especificadas en la cláusula **9.0**, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Contratista en la ejecución de los trabajos.

3.3 Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente a la Fiscalización, a fin de que ésta establezca cuál documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la Fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista.

En caso de discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el Contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la Fiscalización. La Fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

3.4 Limpieza del Sitio: El Contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

3.5 Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El Contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario No.7 de su oferta, de conformidad con el cronograma de utilización de

equipos vigente.

El Contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito de la Fiscalización. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin su consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato. La Fiscalización no podrá negar al Contratista el retiro de la maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas previstas en el cronograma.

3.6 Personal del Contratista: El Contratista empleará personal técnico en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, para lo cual informará anticipadamente a la Fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los del proyecto objeto del contrato. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que el Contratista presentó en su oferta. Para su reemplazo deberá solicitar previamente a la Fiscalización su conformidad, acompañando el currículum vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia similar o superior a las del reemplazado.

La Fiscalización, por causas justificadas, podrá requerir al Contratista que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

3.7 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la oferta, y, a su falta, en las instrucciones que imparta la Fiscalización.

Los equipos y accesorios y todos los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La Fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo para aquellos equipos o materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

3.8 Ensayos y Pruebas: Los materiales y demás elementos a ser incorporados en la obra, los equipos permanentes y sus accesorios, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se indican en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la Fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del Contratista.

3.9 Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente

afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, se cuidará que las obras terminadas no sean afectadas por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá, en todo caso, lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso de que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el Contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la Fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la Fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del Contratista.

3.10 Vigilancia y custodia: El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. Si la vigilancia y custodia deben extenderse durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, el costo mensual de estas labores deberá especificarse en la tabla de cantidades y precios. Igual condición será prevista para recepciones parciales u obras ejecutadas en sitios diferentes de la obra principal.

3.11 Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la Fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del Contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la Fiscalización; ésta ordenará las correcciones o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista.

Se entiende por trabajo no autorizado, aquel realizado por el Contratista antes de recibir los planos correspondientes, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la Fiscalización o sin la presencia del Jefe de Obra (o personal equivalente que conste en el formulario No. 6 de la Oferta) que lo supervise o controle; por tal razón, correrán por cuenta del Contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones, que sean autorizados y aceptados por la Fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Serán de cuenta del Contratista todos los trabajos que deba realizar hasta la recepción definitiva de las obras, por concepto de reparación de defectos, uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato. Tales reparaciones serán ordenadas por la Fiscalización, en base de las correspondientes justificaciones.

3.12 Prevención de Accidentes: Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el

personal a su cargo. El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La Fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que implante el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la Fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

3.13 Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad y costo del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio aproximado del contrato, que la Entidad pagará al Contratista es aquel proveniente de la tabla de cantidades y precios de su oferta económica, incorporadas las correcciones aritméticas que hubiesen sido aplicables.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados y su correspondiente reajuste (de ser aplicable, según lo estipulado en la Sección 2: Instrucciones para los Oferentes, cláusula 1.2.6), constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviese que pagar.

5. FORMA DE PAGO

5.1 Partida presupuestaría aplicable: La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en la forma que se indica a continuación, con cargo al Presupuesto de la Entidad, a la Partida indicada en la Convocatoria, que cuenta con el financiamiento del BID.

5.2 Moneda de pago: Los pagos se efectuarán en USD (Dólares de los Estados Unidos de América).

5.3 Forma de Pago: El contrato se pagará de la siguiente manera:

Se concederá un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%), del valor total del contrato, que incluye las obras civiles y todos los otros rubros de la tabla de cantidades y precios, mismo que será cancelado dentro del plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del presente contrato; y, previa a la entrega de la garantía de buen uso del anticipo, estipulada en el numeral 7.5 de esta Sección.

El anticipo se pagará previa la presentación por parte del contratista del Plan de Inversiones del Anticipo y previa la presentación de la garantía de buen uso del mismo, por el mismo valor del anticipo, otorgada de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 de estas Condiciones Generales del Contrato.

Pago de las obras civiles y de los suministros de bienes de origen nacional:

Serán pagados contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. A las planillas se adjuntará el acta de verificación de los bienes en las bodegas del contratista en el sitio del proyecto. De cada pago se descontará el porcentaje anticipado hasta su amortización total.

Las obras ejecutadas y el suministro de bienes de origen nacional serán pagados contra presentación de planillas por parte del Contratista a la Fiscalización y, debidamente aprobadas por ésta, por obras y suministros realmente ejecutados, dentro de los 30 días calendario posteriores a la aprobación de cada planilla.

5.4 Medición para efectos de facturación y pago: Las mediciones parciales de las obras realizadas, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Fiscalización; pues las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado en las cláusulas de 17 y 18.

Las cantidades de obra no consideradas en una planilla por discrepancia u omisión, serán planilladas en la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. La facturación de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes (más los reajustes -de ser aplicables- calculados con los índices de la planilla en la cual debió haberse incluido el trabajo respectivo).

5.5. Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, si se hubiera previsto esta actividad.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, se acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la Entidad.

5.6 Descuentos y retenciones: De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor a cargo del Contratista, que sea en legal aplicación del contrato y la Ley incluyendo el valor de los descuentos que el IESS ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 465 del 30 de noviembre de 2001.

5.7 Trámite de las planillas: Se observará las siguientes reglas:

- 1) las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de obras realizadas;
- 2) se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio, fotografías y otros que correspondan;

- 3) con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance de las obras del proyecto y un cuadro informativo resumen que indique, para cada concepto de trabajo, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades de obra y los valores ejecutados hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad de obra y el valor acumulado hasta la fecha.
- 4) los documentos mencionados en el numeral anterior se elaborarán según el formato que acuerden la Fiscalización y el Contratista y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente;
- 5) la Fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla; con la planilla se adjuntará un informe de la Fiscalización en el que consten las novedades ocurridas, la evaluación del avance físico de las obras, las multas, comentarios respecto a la parte de la planilla no aprobada y otros aspectos que las partes consideren relevantes en la ejecución del proyecto.
- 6) si la Fiscalización, transcurrido el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas de su objeción, se entenderá que la planilla se halla aprobada;
- 7) con la aprobación expresa o tácita de la planilla continuará el trámite de pago;
- 8) a cada planilla de obra ejecutada, la Fiscalización calculará los reajustes de precios, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6 de estas CGC.
- 9) si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará que hay mora de su parte y para el reajuste se aplicará lo indicado en la subcláusula 6.4 de estas CGC.

5.8 Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la Fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el último inciso del numeral 5.4 anterior.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que la Fiscalización anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

5.9. Plazo para el pago de las planillas: La Entidad tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de sesenta (60) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, el Contratista tendrá derecho a suspender la ejecución de los trabajos y a demandar la terminación del contrato, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 20.5.a. de estas CGC.

5.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al IESS los aportes y fondos de

reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la Entidad no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social.

5.11. Medidas administrativas por retención indebida de pagos: En caso de producirse esta situación por parte de algún(os) funcionario(s) de la Entidad, ésta procederá según se estipula en la subcláusula 16.2 de estas Condiciones Generales del contrato.

5.12. Pagos Indebidos: La Entidad se reserva el derecho de reclamar a la entrega recepción del contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad.

6. DEL REAJUSTE DE PRECIOS (NO APLICA)

7. GARANTÍAS

7.1. Formas de Garantía: Las garantías aceptables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) y Art. 120 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), serán en una de las siguientes dos formas:

- 1) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
- 2) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 anteriores, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

7.2 Monedas de las Garantías: Las garantías de fiel cumplimiento y del anticipo se extenderán en USD (Dólares de los Estados Unidos de América).

7.3. Garantías otorgadas por bancos extranjeros: Las garantías que fuesen otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

7.4. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Esta garantía se constituirá además para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

De acuerdo con el Art.74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un

porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

7.5. Garantía para asegurar el buen uso del anticipo: Para garantizar el anticipo que la Entidad le otorga, el Contratista entregará a favor de la Entidad, antes del pago del anticipo, un plan de inversiones del anticipo y una garantía de buen uso del mismo, por igual valor del anticipo (reajustado de ser el caso). La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo o se reciban provisionalmente las obras, hasta su total cancelación.

El contratista deberá llevar una contabilidad específica para la ejecución de este proyecto. El Anticipo que para la ejecución de esta obra realice la Entidad contratante, no podrá ser destinado a fines ajenos al proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por la entidad contratante o por quien ésta disponga sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado.

Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

7.7. Vigencia de las garantías: El Contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías:

- de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato;
- del anticipo recibido hasta que sea cancelado y en la parte no amortizada del mismo.

De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Entidad las hará efectivas.

7.8. Devolución de las garantías: Las garantías estipuladas serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

- 1) La garantía de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva o si hubiera operado la recepción definitiva presunta.
- 2) La garantía del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.

7.9. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales se ejecutarán en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) cuando la Entidad declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato;
- b) si el Contratista no la renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento;
- c) cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no satisfechas por el Contratista;
- d) Cuando así se ordene en la sentencia ejecutoriada de juez competente;

La Entidad podrá disponer de parte o de la totalidad de la garantía en el caso que el Contratista no enmendase los defectos de construcción o incumplimientos de las especificaciones técnicas dentro de los quince días de notificado. El valor a disponerse cubrirá exclusivamente los costos de la enmienda más un diez (10%) por administración.

2) La de buen uso de anticipo:

- a) si el Contratista no la renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento; y,
- b) en caso de que el Contratista no pague a la Entidad el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

8. PLAZOS

8.1. Plazo de ejecución: El Contratista se obliga a terminar y concluir la(s) obra(s) objeto del contrato dentro del plazo o plazos previstos en su oferta, contados a partir de la fecha de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del Contratista.

8.2. Plazo de iniciación de los trabajos: El Contratista se obliga a iniciar los trabajos a partir de la fecha de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del Contratista.

9. PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. Casos que justifican la prórroga de plazo: La Entidad podrá prorrogar el plazo total (o los plazos parciales), sólo en los casos que se indican a continuación, siempre que el Contratista así lo solicite por escrito y justifique los fundamentos de su pedido, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Entidad. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar de inmediato con el objeto de este contrato, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación por parte de la Entidad Contratante, en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 46 de 24 de junio de 2005.
- b) cuando la Entidad ordene la ejecución de trabajos adicionales o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas que constan en la Tabla de Cantidades y Precios. En ambos casos los trabajos o aumentos deben ser significativos. El contratista debe demostrar a la fiscalización que su ejecución afecta el plazo total;
- c) por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Entidad u ordenadas por ella a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista;
- d) si la Entidad no hubiera solucionado los problemas administrativos, contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos; y,
- e) por retardo de la Entidad en los pagos previstos en el contrato, por causas no imputables al Contratista, en la medida en que tal circunstancia incida en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

9.2. Actualización del cronograma: En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.3. Autorización de la máxima autoridad: Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, previo informe de la Fiscalización y conformidad del BID.

10. MULTAS

10.1. Por atraso en la ejecución de la obra: Por cada día de atraso en la entrega - recepción provisional total de las obras materia del contrato, por causas imputables al

Contratista, se aplicará como multa la cantidad de $3/10.000$ diezmilésimos.

Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas de terminación de ciertas obras parciales descritas como fundamentales dentro del cronograma aprobado, por causas imputables al Contratista, se aplicará como multa la cantidad de $3/10.000$ del valor de dicha obra parcial fundamental.

10.2. Por atrasos parciales: El último día de cada mes, la Fiscalización de la obra, conjuntamente con el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.

Si en esta fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el contratista expresamente acepta pagar a la Entidad por concepto de multa, el uno por mil ($1/1000$) del valor de los trabajos programados no realizados multiplicado por el número de días del mes que se analiza. Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida con la aprobación de la planilla y el informe de fiscalización.

10.3. Por otros incumplimientos: Además, la Entidad sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 1% de la multa prevista en la subcláusula 10.1, en los siguientes casos:

- (1) si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;
- (2) si el Contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
- (3) cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los técnicos de la fiscalización o de la Entidad;
- (4) si el contratista no presentase las planillas dentro de los primeros cinco días laborables de cada mes y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto.
- (5) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- (6) Por ausencias no autorizadas por la Fiscalización del Superintendente del Contratista o del técnico que oficialmente debe reemplazarlo por más de tres días consecutivos.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

10.4. Deducción de las multas: Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Las multas impuestas al Contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede arbitral.

10.5. Límite de las multas: Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato la Entidad podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.

11. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (AMPLIATORIOS)

De conformidad con los Capítulos VIII de los Títulos IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento General, la celebración de

contratos complementarios procede según las siguientes disposiciones:

11.1. Calificación de causas.- Las causas imprevistas o técnicas invocadas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la obra.

11.2. Contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar una obra:- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra, determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

11.3. Creación de Rubros Nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en la subcláusula siguiente.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

11.4. Normas Comunes a los Contratos Complementarios.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en las subcláusulas 11.2. y 11.3, excepto en los contratos del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en el contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente.

11.5. Diferencia en Cantidades de Obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el veinticinco (25%) por ciento del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes. Si se sobrepasa el mencionado porcentaje será necesario tramitar un contrato complementario.

11.6. Ordenes de Trabajo.- La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del diez (10%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando

la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes (Entidad y Contratista) y de la Fiscalización.

Para la ejecución de trabajos a través de la modalidad costo más porcentaje, y con el límite indicado de hasta el 10% del valor reajustado o actualizado del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), se observará lo siguiente:

- a) La cantidad y calidad del equipo, mano de obra y materiales a ser empleados deberán ser aprobados de manera previa por la Fiscalización;
- b) Se pagará al contratista el costo total de la mano de obra efectivamente empleada, que se calculará en base a los salarios que constan en el contrato, reajustados a la fecha de ejecución;
- c) Se pagará al contratista el costo comprobado de todos los materiales suministrados por él y utilizados en los trabajos, incluyendo transporte de haberlo;
- d) Se pagará el uso del equipo que la Fiscalización considere necesario para la ejecución de los trabajos, en base a los costos horarios constantes en el contrato, reajustados a la fecha de ejecución. De no existir salarios o costos honorarios en el contrato, se acordarán de mutuo acuerdo entre las partes;
- e) Se añadirá a los costos antes señalados el porcentaje que, por costos indirectos, se hayan establecido en los precios unitarios del contrato principal. Este porcentaje constituirá toda la compensación adicional que recibirá el contratista por estos trabajos;
- f) El uso de las herramientas menores no será pagado, pues se considera incluido en los costos de mano de obra;
- g) Los pagos por estos conceptos serán cancelados dentro de los quince días término, contados desde la fecha de aprobación; y,
- h) El contratista y la Fiscalización deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales se ingresarán al Portal www.comprasPÚBLICAS.gov.ec.

11.7. Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

11.8. Garantías adicionales: El Contratista deberá rendir garantías adicionales, que cumplan las condiciones establecidas en la cláusula 7 de estas Condiciones Generales del Contrato para los contratos que cubran los valores incrementados en razón de los contratos complementarios.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cesión de los Contratos.- El contratista está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.

12.2. Subcontratación.- Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista podrá subcontratar con terceros,

registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La aprobación será efectuada por la máxima autoridad o el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales. Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las pequeñas y micro empresas. Las subcontrataciones no podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

El Contratista será el único responsable ante la Entidad por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos. Los pagos de obligaciones laborales (seguros, etc.) deben ser plenamente observados por los subcontratistas en los mismos términos que el contratista. Dichos pagos deben presentarse junto con las planillas para el pago correspondiente.

12.3. Sustitución de subcontratistas: El Contratista podrá sustituir a los subcontratistas, por otros de igual calificación, con la autorización de la Entidad.

13.0. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. Protección a la Entidad: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad y a sus representantes, respecto de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal.

13.2. Discrepancias normativas: En caso de encontrar en los documentos contractuales discrepancias o contradicciones con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato a la Fiscalización, a fin de resolver el problema.

13.3. Avisos para evitar accidentes: El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.4. Sueldos, salarios y prestaciones sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que

está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del IESS y el Código del Trabajo.

Iguals obligaciones serán cumplidas por sus subcontratistas.

13.5. Obligaciones implícitas: A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

13.6. Gastos no permitidos: El Contratista no hará gastos para propósitos del contrato a ser financiados con los recursos del préstamo en el territorio de un país no miembro del BID.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de la Entidad, aparte de las establecidas en otras cláusulas de estas Condiciones Generales y del contrato y sus anexos, las siguientes:

- (1) cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;
- (2) dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna;
- (3) proporcionar al Contratista los planos, dibujos y diseños y demás documentos, así como los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de las obras;
- (4) realizar las GESTIÓN es que le corresponda efectuar, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna;
- (5) entregar oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la Entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares;
- (6) asignar las minas y canteras requeridas para la explotación de los materiales a ser utilizados en las obras, sin que el Contratista deba pagar cantidad alguna por regalías u otros conceptos;
- (7) de ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso; y,
- (8) designar, en forma oportuna y expresa al Administrador del contrato, quien actuará en su representación.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La máxima autoridad de la Entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que

hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso.

El administrador del contrato velará porque la Fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en las bases o en el propio contrato de Fiscalización.

16. RESPONSABILIDADES

16.1 Responsabilidades: Los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. La ejecución del contrato es indivisible y completa para los asociados, a efectos de determinar su experiencia y cumplimiento.

La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Los contratistas o proveedores podrán demandar o recurrir contra el o los funcionarios o empleados por cuya acción u omisión, la entidad incumplió sus obligaciones contractuales.

17. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

17.1. Procedencia de la recepción: La recepción provisional se realizará a petición del Contratista, cuando a su juicio se hallen terminados los trabajos contratados, lo notifique y solicite por escrito a la Entidad tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la fecha en que la Entidad haya recibido la comunicación del Contratista. Dentro de este plazo la Entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, señalando por escrito al Contratista concretamente las razones que tuviese para su negativa.

Cumplida la verificación a satisfacción de la Entidad, la responsabilidad de la operación de las instalaciones y bienes será transferida a la Entidad con supervisión asistida del Contratista (hasta la recepción definitiva) y podrá procederse a la correspondiente recepción provisional.

17.2. Recepción presunta: Si la Entidad no objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato ni iniciase la recepción provisional dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil o un Notario Público.

En todo caso la Entidad podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional, real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

17.3. Observaciones a la obra: Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Atendidas las observaciones, el Contratista notificará a la Fiscalización para que realice una nueva

verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional.

17.4. Acta de recepción: El acta de recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta será firmada de inmediato por el Contratista o su delegado y los miembros de la comisión designada por la máxima autoridad de la Entidad, conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. La Fiscalización intervendrá como observador y aportará con la información correspondiente.

17.5. Recepciones parciales: Si se efectuaran recepciones provisionales parciales, en cada una de las subsecuentes a la primera deberá constar una cláusula de antecedentes, en la que se hará clara referencia a la fecha y alcance de las recepciones provisionales precedentes. La última recepción provisional parcial contendrá, en dicha cláusula, una referencia sumaria a todas las anteriores.

18. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

18.1. Procedencia de la recepción: Transcurridos seis meses desde la fecha de suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiesen realizado varias de éstas, o de la recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción definitiva.

La recepción se iniciará en el plazo de 10 días contados desde la recepción de la solicitud.

18.2. Defectos de construcción: Si en la inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema a satisfacción de la Entidad y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Entidad puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema.

18.3. Recepción presunta: Si la Entidad no objetare la solicitud de recepción definitiva ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato ni iniciase la recepción definitiva dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción definitiva de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil o un Notario Público.

18.4. Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Entidad tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la Entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el procedimiento a seguir será el establecido en la subcláusula 22.1 "Compromiso para solución arbitral".

18.5. Acta de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en la subcláusula 17.4.

El acta será firmada dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción por el Contratista o su delegado y los miembros de la comisión designada por la máxima autoridad de la Entidad, conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. La Fiscalización intervendrá como observador y aportará con la información correspondiente.

18.6. Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos del Art. 1940 de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

18.7. Liquidación del contrato: En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

19. FISCALIZACIÓN

La Fiscalización será realizada por un técnico, quien será la representante de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera en la ejecución del contrato y ejecutará sus actividades contractuales bajo la supervisión del Administrador del Contrato de la Fiscalización y éste, a su vez, en coordinación con el Administrador del contrato de Construcción. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en el Instructivo para Fiscalización, que consta como apéndice de estas Condiciones Generales del Contrato.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.1 Terminación del Contrato.- El contrato terminará:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- por mutuo acuerdo de las partes;
- por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan

pendientes con las Entidades Contratantes previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a dicha Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que compete aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

20.2 Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Para la terminación por mutuo acuerdo, la Entidad requerirá la No Objeción del BID si el proceso está sujeto a revisión ex ante.

20.3 Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del contratista.
- Por quiebra o insolvencia del contratista.
- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley.
- Si el Contratista no inicia los trabajos en un plazo de treinta días, contados desde la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación contractual pertinente.
- Si abandona los trabajos o los suspende por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Si secuencialmente, en 3 meses seguidos, se estableciese que el porcentaje de los trabajos ejecutados es menor al 70% de lo previsto hasta ese período.
- Si el Contratista cediera total o parcialmente el contrato o si subcontratare alguna

- parte específica del trabajo sin autorización de la Entidad.
- Si el Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones de la Fiscalización, especialmente relacionadas con el personal técnico, equipo, maquinaria o materiales necesarios para la ejecución de la obra.
 - Si el Contratista promueve sus reclamos a través de la vía diplomática, desconociendo la aplicación de la legislación ecuatoriana.
 - Por haber incurrido en prácticas corruptivas.
 - La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

20.4 Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.

El contratista no podrá aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que le fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.

Sólo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio

del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

20.5. Notificación con el incumplimiento.- Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al contratista.

20.6. Terminación por Causas Imputables a la Entidad Contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos. En este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
- cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que la Entidad Contratante se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

20.7. Liquidación final del contrato.-

20.7.1. Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación. En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

20.7.2. Discrepancia y Arbitraje: Si no hubiese acuerdo para efectuar la liquidación del contrato, las partes recurrirán al procedimiento de solución de controversias conforme se determina en la cláusula 22 de esta Sección.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a como lo define el Código Civil Ecuatoriano.

Al ocurrir un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista dará inmediato aviso por escrito a la Entidad, dentro de los 10 días calendario siguientes al hecho, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento del

contrato. Si el Contratista no comunica y justifica a la Entidad el acaecimiento del hecho dentro del plazo indicado, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno.

Si por dichas causas el Contratista estuviere imposibilitado de continuar los trabajos del contrato, podrá suspenderlos mientras dure el impedimento y procederá con toda diligencia que sea razonable para superar la imposibilidad en el menor tiempo. En este caso, los plazos del contrato se prorrogarán por un período igual al de la suspensión, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza dura más de 45 días, desde la fecha del aviso escrito del Contratista, las partes podrán dar por terminado el contrato. En este caso la Entidad pagará al contratista los valores a que tenga derecho de acuerdo con el estado de los trabajos realizados y que sean aceptados por la Entidad.

22. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Toda obligación derivada de la suscripción del presente contrato estará vigente por igual tiempo que esté vigente el Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC, suscrito el 26 de octubre de 2004 entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador. Se deja expresa constancia que en caso de no renovarse el préstamo antes citado, se extinguirán de inmediato las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, extinguiéndose además y en consecuencia, el derecho a la reclamación de daños y perjuicios.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 Negociaciones directas: La Entidad y el Contratista harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias.

23.2 Mediación: De suscitarse divergencias o controversias: las partes podrán someterse al procedimiento arbitral en derecho y en el Ecuador, previo informe favorable de la cláusula compromisoria por parte del Procurador General del Estado.

24. GASTOS E IMPUESTOS

El Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, incluyendo derecho de timbres, derechos de licencias, que sean exigibles fuera o dentro del país del Contratante, incluyendo pero no limitando los pagos de:

- a) Tasas portuarias e impuestos arancelarios por importación de bienes a incorporarse en la obra, si el Contratante no tuviere exención de estos pagos, incluyendo internación temporal y definitiva de equipos de construcción.
- b) La aplicación de impuestos efectuará de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente. La información puede encontrarse en el sitio de Internet: [http:// www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

La Entidad actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de conformidad con lo establecido en la legislación tributaria y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Interno vigentes aplicables.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO APENDICE

1. Estipulaciones Relativas a la Fiscalización.-

1.1 Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la Fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

La Fiscalización debidamente designada, actúa a nombre y en representación de la Entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El Contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la Fiscalización.

De las disposiciones emanadas por la Fiscalización, el Contratista podrá recurrir ante la autoridad inmediata superior de la Entidad, el Subsecretario de Gestión Marina y Costera, cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo.

1.2 Atribuciones de la Fiscalización: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la Fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluar mensualmente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas o soluciones técnicas y/o ambientales que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios, si fuere del caso;
- examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- preparar mensualmente los informes de Fiscalización para la Entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas y ambientales de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto;

- calificar al personal técnico del Contratista y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de las especificaciones ambientales y el plan de manejo ambiental, la legalidad y exactitud de los pagos realizados; y,
- exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la Fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes dadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, lo cual no exime al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.3 Suspensión de los Trabajos: La Fiscalización solicitará a la máxima autoridad de la Entidad, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;
- por desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos o empleo de métodos o sistemas inadecuados; y,
- cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la Fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requeridas, o se niega a despedir a personal inaceptable.

En caso de reiterado incumplimiento, la Entidad podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista, ni a prórroga de plazo.

El Contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, por falta de pago de las planillas por más de 60 días a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización o por falta de entrega oportuna del anticipo contractual, o de planos, diseños, terrenos, etc., por parte de la Entidad. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato.

Las suspensiones ordenadas sin causa justificada o motivadas en incumplimientos contractuales de la Entidad, generan la obligación de ésta a reconocer al Contratista los costos horarios del personal y del equipo que permanezca sin realizar labores, por el tiempo que ellas duren.

SECCIÓN 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

CAPÍTULO 1:	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
CAPÍTULO 2:	PROCESO CONSTRUCTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN LA ISLA SANTAY
CAPÍTULO 3:	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE EN LA ISLA SANTAY
CAPÍTULO 4:	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I.- ESPECIFICACIONES GENERALES

1.01.-Objeto de estas especificaciones

El objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, es el de definir las obras, fijar las condiciones técnicas y económicas de los materiales y de su ejecución, así como las condiciones generales que han de regir durante la ejecución de las obras que comprende la construcción de muelle en la isla Santay, de la Provincia de Guayas.

1.02.- Localización de las obras

Las obras están localizadas en la parte occidental de la isla Santay en la comunidad conocida como San Jacinto de Santay, dentro del área de Recreación Nacional Isla Santay e Isla del Gallo, del cantón Durán, Provincia de Guayas.

1.03. Descripción de las obras

Especificación	Detalle
Pilotaje de pasarela de Acceso	Compuesto por pilotes pretensados, que serán la estructura soporte de la pasarela
Pilotaje de Muelles Flotante	Compuesto por pilotes pretensados guías, que permitirán que el muelle flotante suba y baje con la marea
Pasarela de Hormigón Pretensado	Sobre los pilotes se ubicarán elementos semi prefabricadas, que soportarán la vigas doble T
Pasarela de Madera de Acceso al Muelle Flotante	Esta pasarela, permitirá el acceso de la pasarela de acceso, al muelle flotante
Pasamanos de Pasarela en la Pasarela de Hormigón	Irá instalado a lo largo de la pasarela de hormigón, y servirá como protección para los usuarios.
Pasamano de la Pasarela de Acceso al Muelle Flotante	Estos pasamanos, serán ubicados a lo largo de la pasarela móvil, y servirá de protección a los usuarios y ayuda para desplazarse en ella
Sitio de Descanso	Este punto, será ubicado al final de la pasarela de hormigón, y servirá para albergar a los usuarios del muelle.

1.04. Normas

Todos los materiales a ser suministrados y todos los trabajos a ser ejecutados, se ajustarán a las Normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización. En casos particulares se puede, pero no se obliga a aceptar otras normas, si los requerimientos mínimos de las Normas INEN, UNE, y/o ISO, son debidamente cumplidos.

HORMIGÓN ESTRUCTURAL F'C=350 KG/CM²

El hormigón de cemento Portland utilizado en la obra consistirá en la mezcla de cemento Portland, agregados gruesos, agregados finos y agua en dosificación adecuada para formar una masa homogénea que al fraguar adquiera las características previamente fijadas, de acuerdo con las presentes especificaciones y en concordancia con lo señalado en los planos y lo ordenado por la Fiscalización.

Clases y Composición

Si se requiere de aditivos para la fabricación del hormigón, estos deberán cumplir con lo estipulado en las Especificaciones Generales del MOP-001-F, AASHTO M 194, ASTM C 494, cualesquiera de ellas; se utilizará un impermeabilizante integral para hormigón con base en los lignosulfatos de acción altamente impermeabilizante y plastificante para el muro de contención.

De la clase "B", relacionada con la resistencia requerida, $f'c = 350\text{Kg/cm}^2$, contenido de cemento, tamaño de agregado relación agua-cemento. El contratista entregará los diseños para la clase indicada; las proporciones seleccionadas producirán en el hormigón la suficiente trabajabilidad y acabado.

El Contratista presentará los diseños de hormigón a la Fiscalización para su aprobación, pudiendo realizarse ensayos de comprobación, si existiese divergencia entre ellos, se realizará un tercer ensayo en presencia de la Fiscalización y el Contratista, si los resultados son satisfactorios se mantendrá el diseño, caso contrario la Fiscalización ordenará el cambio de diseño hasta conseguir que se cumplan con los requisitos especificados.

Materiales para Hormigón de Cemento Portland

Los materiales que se emplean en la elaboración del hormigón de cemento Portland, deberá satisfacer

los requisitos que a continuación se indican.

Tipo de Cemento El tipo de cemento a usarse será del tipo IP, salvo que en los planos y la Fiscalización indiquen lo contrario, deberán cumplir con los requisitos físicos y químicos previsto en la AASHTO M 85 (ASTM C 150), ASSHTO M 295, ASTM C 618, ASTM C 595 M.

Agregados Gruesos Los agregados gruesos para el hormigón de cemento Portland, estarán formados de gravas, y piedras tinturadas resistentes y duras, libres de material vegetal, arcilla u otro material inconveniente, deberá estar en concordancia con la AASHTO M 80 (ASTM C 33).

Agregados Finos Los agregados finos para el hormigón de cemento Portland, estarán formados por arena natural o manufacturada cuarzosa o por otro material mineral aprobado, que tenga igual característica, de acuerdo a la AASHTO M 6 (ASTM C 33). Los ensayos de granulometría para los agregados gruesos y finos de acuerdo a la AASHTO T 11 y AASHTO T 27, respectivamente.

Agua El agua que empleará en el hormigón deberá ser limpia, libre de impurezas, carecerá de aceites, álcalis, ácidos, azúcares y materia orgánica; las aguas potables serán consideradas satisfactorias para su empleo en hormigones, de acuerdo con la AASHTO T 26 (ASTM C 191).

ELEMENTOS SEMI PREFABRICADOS

VIGAS SEMI PREFABRICADAS VA

Se considerarán en este grupo las Vigas prefabricados de hormigón. El Contratista suministrará y ubicará todos estos elementos, de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales y de lo ordenado por el Fiscalizador. Los elementos serán

construidos de acuerdo con los detalles señalados en los planos.

El acero de preesfuerzo será acero de alta resistencia y baja relajación en forma de torón de acuerdo a la Norma ASTM A416. La armadura pasiva consistirá de acero corrugado con una resistencia a la fluencia $f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$ de acuerdo con la Norma ASTM A-615. Deberán observarse las normas para la fabricación y control de calidad de acuerdo al PCI MNL-116-98, (Manual for Quality Control for Plants and Production of Precast Prestressed Concrete Products), publicado por el Precast/Prestressed Concrete Institute.

Estos elementos serán fabricados en plantas industrializadas especializadas en la provisión del producto prefabricados de concreto para la construcción, a fin de asegurar un último control de calidad y durabilidad.

El molde para la producción de estos tipos de elementos será únicamente metálico y deberán conservarse las secciones indicadas en los planos. Cada elemento será hormigonado en una operación continua y compactado con vibración, el vibrado del hormigón se lo realizará con cuidado de tal forma de evitar el desplazamiento del refuerzo y ductos. Los moldes se llenarán completamente de hormigón, enrasados, y la superficie superior será terminada con una textura uniforme, similar a la producida por los encofrados. Los elementos no se moverán del sitio de su fabricación hasta que los ensayos de resistencia a la compresión indiquen un 80 por ciento de la resistencia especificada a los 28 días. Se pondrá especial cuidado en el hormigonado, de tal forma de producir una adherencia satisfactoria con el acero de refuerzo y evitar la formación de panales u otros defectos. El Contratista empleará para la remoción de encofrados, curado, almacenaje, transportación y manipuleo.

ELEMENTOS PREFABRICADOS

VIGAS PRETENSADAS DE AMARRE

Se considerarán en este grupo las vigas de amarre prefabricados de hormigón precomprimido. El Contratista suministrará y ubicará todas las vigas prefabricados requeridos, de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales y de lo ordenado por el Fiscalizador. Los materiales para vigas prefabricados de hormigón satisfarán las exigencias y requerimientos previstos. Las vigas serán construidos de acuerdo con los detalles señalados en los planos. Se utilizará aditivo superplastificante reductor de agua de alto rango que cumpla con la Norma de la ASTM C494. El acero de preesfuerzo será acero de alta resistencia y baja relajación. La armadura pasiva consistirá de acero corrugado con una resistencia a la fluencia $f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$ de acuerdo con la Norma ASTM A-615. Deberán observarse las normas para la fabricación y control de calidad de acuerdo al PCI MNL-116-98, (Manual for Quality Control for Plants and Production of Precast Prestressed Concrete Products), publicado por el Precast/Prestressed Concrete Institute.

Las vigas serán fabricados en plantas industrializadas especializadas en la provisión del producto prefabricados de concreto para la construcción, a fin de asegurar un último control de calidad y durabilidad. El molde para la producción de estos tipos de elementos será únicamente metálico y deberán conservarse las secciones indicadas en los planos. Cada viga será hormigonado en una operación continua y compactado con vibración, el vibrado del hormigón se lo realizará con cuidado de tal forma de evitar el desplazamiento del refuerzo y ductos. Los moldes se llenarán completamente de hormigón, enrasados, y la superficie superior será terminada con una textura uniforme, similar a la producida por los encofrados. Todos los torones se cortarán al ras en cada

extremo y los extremos descubiertos del acero pretensado, serán limpiados con cepillo de acero y recubiertos con epóxico. Las Vigas no se moverán del sitio de su fabricación hasta que los ensayos de resistencia a la compresión indiquen un 80 por ciento de la resistencia especificada a los 28 días.

Las Vigas se fabricarán en posición horizontal. Se pondrá especial cuidado en el hormigonado, de tal forma de producir una adherencia satisfactoria con el acero de refuerzo y evitar la formación de panales u otros defectos. El Contratista empleará para la remoción de encofrados, curado, almacenaje, transportación y manipuleo de vigas prefabricados de hormigón, eslingas y otros dispositivos de diseño tal, que se evite la deformación de la viga, la rajadura o quebrantamiento del hormigón. Cualquier viga dañado durante el manejo o hincado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo.

VIGAS PREFABRICADAS PRETENSADAS DOBLE T

Se considerarán en este grupo las vigas doble T prefabricados de hormigón precomprimido. El Contratista suministrará y ubicará todas las vigas T prefabricados requeridos, de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales y de lo ordenado por el Fiscalizador. Los materiales para vigas T prefabricados de hormigón satisfarán las exigencias y requerimientos previstos. Las vigas T serán construidos de acuerdo con los detalles señalados en los planos. Se utilizará aditivo superplastificante – reductor de agua de alto rango que cumpla con la Norma de la ASTM C494. El acero de preesfuerzo será acero de alta resistencia y baja relajación. La armadura pasiva consistirá de acero corrugado con una resistencia a la fluencia $f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$ de acuerdo con la Norma ASTM A-615. Deberán observarse las normas para la fabricación y control de calidad de acuerdo al PCI MNL-116-98, (Manual for Quality Control for Plants and Production of Precast Prestressed Concrete Products), publicado por el Precast/Prestressed Concrete Institute.

Las vigas T serán fabricados en plantas industrializadas especializadas en la provisión del producto prefabricados de concreto para la construcción, a fin de asegurar un último control de calidad y durabilidad. El molde para la producción de estos tipos de elementos será únicamente metálico y deberán conservarse las secciones indicadas en los planos. Cada viga será hormigonado en una operación continua y compactado con vibración, el vibrado del hormigón se lo realizará con cuidado de tal forma de evitar el desplazamiento del refuerzo y ductos. Los moldes se llenarán completamente de hormigón, enrasados, y la superficie superior será terminada con una textura uniforme, similar a la producida por los encofrados. Todos los torones se cortarán al ras en cada extremo y los extremos descubiertos del acero pretensado, serán limpiados con cepillo de acero y recubiertos con epóxico. Las Vigas T no se moverán del sitio de su fabricación hasta que los ensayos de resistencia a la compresión indiquen un 80 por ciento de la resistencia especificada a los 28 días.

Las Vigas T se fabricarán en posición horizontal. Se pondrá especial cuidado en el hormigonado, de tal forma de producir una adherencia satisfactoria con el acero de refuerzo y evitar la formación de panales u otros defectos. El Contratista empleará para la remoción de encofrados, curado, almacenaje, transportación y manipuleo de vigas T prefabricados de hormigón, eslingas y otros dispositivos de diseño tal, que se evite la deformación de la viga, la rajadura o quebrantamiento del hormigón. Cualquier viga T dañado durante el manejo o hincado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo.

PILOTES

PILOTES PRETENSADOS 400 x 400

Se considerarán en este grupo los pilotes prefabricados de hormigón precomprimido. El Contratista suministrará e hincará todos los pilotes prefabricados requeridos, incluyendo los pilotes de prueba, de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales y de lo ordenado por el Fiscalizador. Los materiales para pilotes prefabricados de hormigón satisfarán las exigencias y requerimientos previstos en la subsección 825-3 de las especificaciones técnicas generales del MOP-2002. Los pilotes serán construidos de acuerdo con los detalles señalados en los planos.

Los pilotes se sujetarán al diseño de 400 x 400 x 2500. Se utilizará aditivo superplastificante – reductor de agua de alto rango que cumpla con la Norma de la ASTM C494. El acero de preesfuerzo será acero de alta resistencia y baja relajación en forma de torón de 12.7mm con una resistencia última $f_{pu} = 19000\text{Kg/cm}^2$ (270KSI) de acuerdo a la Norma ASTM A416. La armadura pasiva consistirá de acero corrugado con una resistencia a la fluencia $f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$ de acuerdo con la Norma ASTM A-615. Deberán observarse las normas para la fabricación y control de calidad de acuerdo al PCI MNL-116-98, (Manual for Quality Control for Plants and Production of Precast Prestressed Concrete Products), publicado por el Precast/Prestressed Concrete Institute.

Los pilotes serán fabricados en plantas industrializadas especializadas en la provisión del producto prefabricados de concreto para la construcción, a fin de asegurar un último control de calidad y durabilidad. El molde para la producción de estos tipos de elementos será únicamente metálico y deberán conservarse las secciones indicadas en los planos. Cada pilote será hormigonado en una operación continua y compactado con vibración, el vibrado del hormigón se lo realizará con cuidado de tal forma de evitar el desplazamiento del refuerzo y ductos. Los moldes se llenarán completamente de hormigón, enrasados, y la superficie superior será terminada con una textura uniforme, similar a la producida por los encofrados. Todos los torones se cortarán al ras en cada extremo y los extremos descubiertos del acero pretensado, serán limpiados con cepillo de acero y recubiertos con epóxico. Los pilotes no se moverán del sitio de su fabricación hasta que los ensayos de resistencia a la compresión indiquen un 80 por ciento de la resistencia especificada a los 28 días.

Los pilotes podrán fabricarse en posición vertical u horizontal. Se pondrá especial cuidado en el hormigonado, de tal forma de producir una adherencia satisfactoria con el acero de refuerzo y evitar la formación de panales u otros defectos. El Contratista empleará para la remoción de encofrados, curado, almacenaje, transportación y manipuleo de pilotes prefabricados de hormigón, eslingas y otros dispositivos de diseño tal, que se evite la deformación del pilote, la rajadura o quebrantamiento del hormigón. Cualquier pilote dañado durante el manejo o hincado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo.

PILOTES PRETENSADOS 400 X 400 (GUÍAS)

Se considerarán en este grupo los pilotes prefabricados de hormigón precomprimido. El Contratista suministrará e hincará todos los pilotes prefabricados requeridos, incluyendo los pilotes de prueba, de conformidad con lo estipulado en los documentos contractuales y de lo ordenado por el Fiscalizador. Los materiales para pilotes prefabricados de hormigón satisfarán las exigencias y requerimientos previstos en la

subsección 825-3 de las especificaciones técnicas generales del MOP-2002. Los pilotes serán construidos de acuerdo con los detalles señalados en los planos. Los pilotes se sujetarán al diseño de 400 x 400 x 2500. Se utilizará aditivo superplastificante – reductor de agua de alto rango que cumpla con la Norma de la ASTM C494. El acero de preesfuerzo será acero de alta resistencia y baja relajación en forma de torón de 12.7mm con una resistencia última $f_{pu} = 19000\text{Kg/cm}^2$ (270KSI) de acuerdo a la Norma ASTM A416. La armadura pasiva consistirá de acero corrugado con una resistencia a la fluencia $f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$ de acuerdo con la Norma ASTM A-615. Deberán observarse las normas para la fabricación y control de calidad de acuerdo al PCI MNL-116-98, (Manual for Quality Control for Plants and Production of Precast Prestressed Concrete Products), publicado por el Precast/Prestressed Concrete Institute.

Los pilotes serán fabricados en plantas industrializadas especializadas en la provisión del producto prefabricados de concreto para la construcción, a fin de asegurar un último control de calidad y durabilidad. El molde para la producción de estos tipos de elementos será únicamente metálico y deberán conservarse las secciones indicadas en los planos. Cada pilote será hormigonado en una operación continua y compactado con vibración, el vibrado del hormigón se lo realizará con cuidado de tal forma de evitar el desplazamiento del refuerzo y ductos. Los moldes se llenarán completamente de hormigón, enrasados, y la superficie superior será terminada con una textura uniforme, similar a la producida por los encofrados. Todos los torones se cortarán al ras en cada extremo y los extremos descubiertos del acero pretensado, serán limpiados con cepillo de acero y recubiertos con epóxico. Los pilotes no se moverán del sitio de su fabricación hasta que los ensayos de resistencia a la compresión indiquen un 80 por ciento de la resistencia especificada a los 28 días.

Los pilotes podrán fabricarse en posición vertical u horizontal. Se pondrá especial cuidado en el hormigonado, de tal forma de producir una adherencia satisfactoria con el acero de refuerzo y evitar la formación de panales u otros defectos. El Contratista empleará para la remoción de encofrados, curado, almacenaje, transportación y manipuleo de pilotes prefabricados de hormigón, eslingas y otros dispositivos de diseño tal, que se evite la deformación del pilote, la rajadura o quebrantamiento del hormigón. Cualquier pilote dañado durante el manejo o hincado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo.

PASARELA

La pasarela consiste en un entramado de 12,54 m, cuya base de estructura es un perfil HB300, sobre este se ubican perfiles tipo 200x50x5 ml, sobre estos perfiles se ubican tablonces de TECA previamente tratada; se sujetará a un pin fijo en el final de la pasarela de hormigón, estos pasadores permiten el juego de subida y bajada de la marea.

MUELLE FLOTANTE

El muelle flotante constara de tres módulos de 10 x 6 m cada uno, tubo cuadrado de acero de 5 x 15cm, estos perfiles serán sostenidos en flotación por flotadores HPDE, los flotadores se sujetaran con pernos de ajuste galvanizado, encima de este tubo cuadrado se ubicara cuatrones de TEKA de 50 x 100ml, sobre ellos se ubicaran tablonces de TEKA de 40 ml. Los flotadores se irán armando y se sujetaran de los pilotes previamente ya instalados donde se ubicaran los rodadores.

PASAMANOS DE LA PASARELA Y CUBIERTA

A lo largo de la pasarela de hormigón y la pasarela móvil se ubicaran pasamanos de TECA previamente tratada de 0.8 x 0.8 ml, con contravientos de tal manera de mejorar la estructura soportante del sistema, con ángulos sostenido para la fijación estructural. Una vez construido los pasamanos, se construirá la cubierta del área de espera, está cubierta consiste en columnas que sostienen una visera que dan sombras; la estructura de madera será de TECA previamente tratada de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ACCESORIOS DE AMARRE - CORNAMUSAS

Las cornamusas del muelle flotante tendrán las siguientes características:

- Confeccionadas en Hacer (SG) de alta calidad.
- Resistentes y durables
- Mantenimiento escaso
- Anclajes estándares o personalizados están disponibles

Las cornamusas y los pernos de anclajes serán diseñados con un factor de seguridad mínimo para la falla. La embarcación de diseño, para su atraque en el muelle flotante, (amarre), emplean cabos de 0,5 pulgadas, de Polypropileno con codificación 091, con una Resistencia a la Ruptura de los cuales de acuerdo al Mariner's Annual 2002, de 1,70 Toneladas y emplean por lo general para el amarre 04 tiras, en escenarios como el del sitio de estudio, por lo que cada cornamusa propuesta, está en capacidad de resistir a proa y popa, 0,71 de la Fuerza de ruptura, es decir: 1,20 Toneladas, y la resistencia a través está en capacidad de resistir 0,85, es decir: 1,4 Toneladas. La Cornamusa, está en capacidad de resistir una fuerza de hasta 2 Toneladas. En los Planos, se presenta el detalle de la cornamusa.

FLOTADORES

El material de los elementos utilizados como sistema de flotadores debe tener las siguientes características:

Polietileno de alta resistencia, resistencia a los rayos ultravioleta tanto en la materia prima como en el pigmento hasta alcanzar un nivel de 500 lux o más, resistentes a los efectos de la broma, totalmente estancos y el proceso de construcción se hará por roto molde sin costura. Las boyas llevaran un sistema de orejas que sirvan de anclaje a la estructura de los pontones, estas tendrán la suficiente resistencia y rigidez para soportar los efectos de las perturbaciones sobre los pontones. Las boyas deberán tener en su parte superior una tapa con rosca que permita inspeccionar eventualmente el estado de las mismas.

Las dimensiones por estos elementos, son:

- Longitud de 155 cm a 160 cm.
- Diámetro exterior de 75 cm a 80 cm.
- Espesor mínimo 12 mm.

PINTURA ANTICORROSIVA

- Se deberá proporcionar un sistema de protección con pintura que asegure la integridad del acero estructural en un clima severo y/o agresivo.
- El tiempo de vida para la protección deberá ser el adecuado para que en la primera pintura de mantenimiento, se requiera repintar una superficie de no más de 10 al 15%. La vida de servicio está basada en la protección del acero. Los aspectos de la decoración y cosméticos no se consideran.
- El grado de limpieza para la superficie del acero, deberá ser el adecuado para el sistema de protección de pintura seleccionado.
- La capa de PRIMER, deberá ser de zinc inorgánico o de algún tipo que sea adecuado para un clima severo, película que tendrá un espesor de 2 a 3 mils.
- La capa INTERMEDIATE, cuya película tendrá un espesor de 2 a 3 mils, deberá ser compatible con la capa de PRIMER utilizada.
- La capa FINISH, deberá tener compatibilidad con la capa PRIMER y la capa INTERMEDIATE utilizadas.
- La dirección técnica para el proceso de protección con pintura, deberá ser calificada.

CAPÍTULO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

2-1 CASETA DE MATERIALES Y GUARDIANIA

Definición

Se refiere a la estructura instalada para colocar y disponer los materiales a utilizarse durante la construcción, al igual que a las medidas que se toman para la vigilancia de los mismos.

Descripción

Se construirá una caseta en el lugar destinado como campamento para la obra. Su función principal será la de proveer protección a los materiales de construcción (especialmente los áridos) de las inclemencias del clima. Se medirá por metros cuadrados de construcción y en el pago se incluirá el costo de la guardianía de los materiales.

Unidad de medición :.....m²

2-2 TRAZADO Y REPLANTEO

Definición

Trazado y Replanteo es la ubicación de un proyecto en el terreno, en base a las indicaciones de los planos respectivos, como paso previo a la construcción.

Descripción

Todos los trabajos de trazado y replanteo deben ser realizados con aparatos de precisión, tales como teodolitos, niveles, cintas métricas, etc., y por personal técnico capacitado y experimentado. Se deberá colocar mojones de hormigón perfectamente identificados con la cota y abscisa correspondiente y su número estará de acuerdo a la magnitud de la obra y necesidad de trabajo. Se medirá en metros cuadrados y su pago será de acuerdo al desglose de precios indicado en el presupuesto.

Unidad de medición :.....m²

2-6 GUARDIANÍA

Definición

Se define como guardianía a la vigilancia especializada para personas u objetos.

Descripción

Esta actividad se desarrollará a consideración del contratista, deberá realizarse mediante personas o compañías especializadas para dicho trabajo con la única finalidad de salvaguardar la integridad de las personas y los materiales en obra. Se medirá en meses siendo su duración la misma que dure el proyecto y su pago será de acuerdo al desglose de precios indicado en el presupuesto.

Unidad de medición :.....mes

2-9 LETRERO DE OBRA

Definición

Se entiende por letrero al aviso que hace de conocimiento público que tipo de obra se desarrolla en el lugar.

Descripción

El letrero tendrá que ser visible, de acuerdo a los modelos y medidas establecidos mediante acuerdo con el fiscalizador de la obra, será de un material resistente y deberá permanecer visible y legible durante todo el tiempo de que dure la obra. Se medirá por unidad y su pago será de acuerdo al desglose de precios indicado en el presupuesto.

Unidad de medición :.....u

3-1 PILOTES DEL P1 AL P7

Definición

Se considerarán en este grupo los pilotes prefabricados de hormigón pre comprimido.

Descripción

A los pilotes que hace referencia este rubro son los de la pasarela rígida que conforma el muelle turístico. Estos pilotes serán de 400x400 de sección y se medirán por su volumen en metros cúbicos, siendo pagados de acuerdo a lo establecido en los rubros.

Unidad de medición :.....m³

3-2, 3-3 y 3-5 TRANSPORTE DE PILOTES Y EQUIPO AL SITIO DEL PROYECTO Y DEL HORMIGÓN DESDE LA PLANTA AL SITIO DEL PROYECTO

Definición

Estos rubros se refieren básicamente a la movilización del equipo y materiales al sitio mismo del proyecto.

Descripción

Los pilotes serán traídos desde planta mediante un vehículo adecuado para tal fin, de tal manera que garantice una correcta entrega sin fisuras o maltratos al elemento. El transporte desde el embarcadero al sitio del proyecto se hará en barcazas y se tomará en cuenta la marea, para tal efecto, se deberá proveer en este rubro de todas las garantías necesarias que aseguren una correcta y precisa ubicación en el sitio de obra,

ya sea de los equipos como de los pilotes. Estos rubros se medirán en unidades globales y serán pagados acorde a lo establecido en el desglose de precios.

Unidad de medición :.....glb

3-4 PILOTAJE Y ENSAMBLADO

Definición

Se describe la actividad de hincado de pilote y su posterior ensamblado con el resto de la estructura.

Descripción

Para la hinca del pilote se utilizará un martillo neumático, previa la ubicación del pilote mediante grúa, luego de quedar a la altura necesaria se procede al descabezado del mismo y quedar así listo para la unión con el resto de la superestructura. Este rubro se medirá por unidades de pilote hincado y cubre además los costos del operador de las maquinarias.

Unidad de medición :.....glb

3-6 y 3-7 CANOAS DE 6.13 P7 Y P6 y CANOAS DE 3.75 P5 A P1

Definición

Son las vigas de amarre descritas en las especificaciones generales.

Descripción

Estas vigas de amarre se colocarán sobre el pilote descabezado y se amarrarán mediante las varillas producto del descabezado, se encofrará y se vaciará hormigón, todo esto con el fin de obtener una estructura monolítica y resistente. Se medirá en metros cúbicos que serán pagados acorde a lo indicado en el presupuesto contractual.

Unidad de medición :.....m³

3-8 VIGAS DOBLE T 10m

Definición

Se considerarán en este grupo las vigas doble T prefabricados de hormigón precomprimido descritas en las especificaciones generales..

Descripción

Estas vigas se colocarán sobre las vigas de amarre, formando así la pasarela rígida del muelle. Este rubro también será medido en metros cúbicos y será pagado de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Unidad de medición :.....m³

4-1 PILOTES DE HORMIGÓN

Definición y descripción

Son estructuras prismáticas que pueden ser construidas in situ o traerlas prefabricadas al sitio de obra, como fueron descritas en las especificaciones generales. A los pilotes que hace referencia este rubro son a los que sirven como guías para la pasarela

flotante. Se medirán en metros cúbicos y serán pagados según lo establecido en el presupuesto contractual.

Unidad de medición :.....m³

4-2 ELEVACIÓN DE PASARELA

Definición

Se refiere a la tarea de colocación de la pasarela ya ensamblada en el lugar donde quedará.

Descripción

La pasarela flotante se arma en tierra y luego de estar completamente armada se la coloca en su lugar mediante una grúa, siguiendo como guía los pilotes previamente hincados para tal efecto. Se medirá en unidades globales y se pagará según lo estipulado en el presupuesto contractual.

Unidad de medición:.....glb

4-3 a 4-13 MATERIALES PARA EL ARMADO DE LA PASARELA E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA FLOTANTE

Definición

Cada uno de los rubros a los que se hace referencia son para el armado de la pasarela flotante descrita anteriormente en las especificaciones generales.

Descripción

Previo al armado, se realizará una prueba de flotabilidad de cada uno de los flotadores. El armado de pasarela, iniciará en tierra, armando dos flotadores, y sujetándolos con los tubos cuadrados, así se armará dos más, hasta tener un marco con flotadores, de igual manera se procederá con los otros dos grupos de flotadores, una vez que están en esas condiciones, se ubican en el agua, y se encierran los pilotes, en cada estructura, y se inicia con la colocación de los otros tubos cuadrados, luego se ubicará en cajón metálico, luego los ubicarán los tablonces de teca, serán ubicados, para por último colocar la platina de ajuste, los rodillos de caucho y las chumaceras. Cada uno de estos rubros se medirá y pagará acorde a lo previamente establecido en el presupuesto contractual.

Unidad de medición:.....(varias)

5-1 a 5-7 INSTALACIÓN DE PASARELA DEL MUELLE Y MATERIALES PARA LA MISMA

Definición

Estos rubros se refieren a cada uno de los materiales para la instalación de la pasarela del muelle de hormigón.

Descripción

La pasarela consiste en la colocación de los tablonces de teca y sujetos mediante pernos A lo largo de la pasarela de hormigón se ubicarán los pasamanos con contravientos de tal manera de mejorar la estructura soportante del sistema, con ángulos sostenido para la fijación estructural. Una vez construido los pasamanos, se

construirá la cubierta del área de espera, está cubierta consiste en columnas que sostienen una visera que dan sombras, además se colocarán los bancos para dar fin a la apariencia turística que se prevé obtener. Estos rubros se medirán y pagará acorde a lo previamente establecido en el presupuesto contractual.

Unidad de medición:.....(varias)

6-1 PINTURA

Definición y Descripción

Se deberá proporcionar un sistema de protección con pintura que asegure la integridad de la boya en un clima severo y/o agresivo. El tiempo de vida para la protección deberá ser el adecuado para que en la primera pintura de mantenimiento, se requiera repintar una superficie de no más de 10 al 15%. La vida de servicio está basada en la protección de la boya. Los aspectos de la decoración y cosméticos no se consideran. La dirección técnica para el proceso de protección con pintura, deberá ser calificada. Las cantidades serán medidas por metros cuadrados y pagadas acorde a lo establecido en el presupuesto contractual

Unidad de medición:.....m²

6-2 CORNAMUSAS

Definición

Las cornamusas del muelle flotante son accesorios de amarre del mismo.

Descripción

Las cornamusas y los pernos de anclajes serán diseñados con un factor de seguridad mínimo para la falla. La embarcación de diseño, para su atraque en el muelle flotante, (amarre), emplean cabos de 0,5 pulgadas, de Polypropileno con codificación 091, con una Resistencia a la Ruptura de los cuales de acuerdo al Mariner's Annual 2002, de 1,70 Toneladas y emplean por lo general para el amarre 04 tiras, en escenarios como el del sitio de estudio, por lo que cada cornamusa propuesta, está en capacidad de resistir a proa y popa, 0,71 de la Fuerza de ruptura, es decir: 1,20 Toneladas, y la resistencia a través está en capacidad de resistir 0,85, es decir: 1,4 Toneladas. La Cornamusa, está en capacidad de resistir una fuerza de hasta 2 Toneladas. En los Planos, se presenta el detalle de la cornamusa.

Unidad de medición:.....u

SECCIÓN 5

P L A N O S

Los Planos para la construcción del muelle en versión digital se anexan a las presentes bases.

Los planos impresos de construcción del muelle permanecerán en el Proyecto de Manejo de Recursos Costeros de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera (SGMC) del Ministerio del Ambiente a disposición de todos los Oferentes que desearan examinarlos durante todo el tiempo comprendido entre la convocatoria y el día hábil anterior al de la presentación de las propuestas.

SECCIÓN 6

6.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	INSTALACION DE OBRA				
1--1	Caseta de Materiales	m2	40,00		
1--2	Trazado y Replanteo	m2	3500,00		
1--3	Guardiania	mes	4,00		
1--4	Letrero de Obra	u.	1,00		
2	HORMIGON ARMADO				
2--1	Pilotes del P1 a P7 (0,40x0,40x25,00m)	m3	30,80		
2--2	Transporte de pilotes al sitio del proyecto	glb	1,00		
2--3	Transporte de Viga de Arriostramiento, Vigas doble T y Canoas al sitio del proyecto	glb	1,00		
2--4	Transporte del Equipo al sitio del proyecto	glb	1,00		
2--6	Pilotaje y Ensamblado (Inc. Obra falsa)	u	15,00		
2--7	Montaje de Viga de Arriostramiento, Vigas doble T y Canoas	glb	1,00		
2--8	Transporte de hormigón (planta a embarcadero)	ton	48,12		
2--9	Viga Prefabricada de Arriostramiento sobre pilotes	m3	21,00		
2--10	Canoas de 6,13 P7 y P6	m3	6,36		
2--11	Canoas de 3,75 P5 y P1	m3	9,61		
2--12	Vigas doble T 10m	m3	30,03		
2--13	Replanteo de HS F'C 250 Kg/cm2	m3	36,00		
3	PLATAFORMA FLOTANTE				
3--1	Pilotes de Hormigón (0,40x0,40x25,00m)	m3	32,00		
3--2	Elevación de Pasarela	glb	1,00		
3--3	Pernos cabeza de Coco Galvanizados	u	660,00		
3--4	Tablones de Teca	u	291,00		
3--5	Viga C metálica 200x50x5mm	u	15,00		
3--6	Pasamano	glb	1,00		
3--7	Flotador HPDE	u	44,00		
3--8	Cuartones de Teca	u	40,00		
3--9	Instalación de Plataforma Flotante	glb	1,00		
3--10	Unión de apoyo flotante a pasarela	glb	1,00		
3--11	Rodillo de pilote	glb	1,00		
3--12	Viga HBE 300	m	25,00		
3--13	Estructura Metálica Muelle Flotante	glb	1,00		
4	PASARELA MUELLE HORMIGON				
4--1	Instalación de Pasarela Muelle	glb	1,00		
4--2	Pernos cabeza de Coco Galvanizados	u	265,00		
4--3	Tablones de Teca	u	374,00		
4--4	Pasamano	glb	1,00		
4--5	Cuartones de Teca	u	53,00		
4--6	Casetas	u	1,00		
4--7	Bancos	u	1,00		
5	VARIOS				
5--1	Pintura	m2	2500,00		
5--2	Cornamusas	u	12,00		
TOTAL DEL PRESUPUESTO					380.470,78

6.2.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proyecto es **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 78/100 DÓLARES (USD \$ 380.470,78).**

SECCIÓN 7
LISTADO DE EQUIPO

DETALLE	CANTIDAD	ESTADO
Barcaza / Lanchón, más 100 Ton.	1	MUY BUENO
Barcaza / Lanchón soporte, más de 500 Ton.	1	MUY BUENO
Grúa sobre orugas 100 Ton.	1	MUY BUENO
Grúa sobre oruga más de 50 Ton.	1	MUY BUENO
Remolcador ó Embarcación de maniobra	1	MUY BUENO
Martillo hinca pilotes, por sobre 80000 Lbs.-ft de energía por golpe.	1	MUY BUENO

Adicionalmente deberá tener también:

DETALLE	CANTIDAD	ESTADO
Martillo vibratorio,	1	MUY BUENO
Bomba Jetting, sobre de 500 gpm@400psi.	1	MUY BUENO
Motosoldadoras a diesel	1	MUY BUENO
Equipos de oxicorte	1	MUY BUENO
Concreteras	2	MUY BUENO
Vibradores	2	MUY BUENO

SECCIÓN 8

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Por cuanto la contratación objeto de esta licitación está financiada por un Organismo Multilateral de Crédito del cual el Ecuador es país miembro, según lo establecido en el Art. 3 del Título I “Generalidades” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proceso se sujeta a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo (o Convenio de Financiamiento) y sus anexos, disposiciones que tienen preeminencia sobre la mencionada Ley.

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

1.1 Propósito de la evaluación: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar información imparcial para determinar si alguna(s) de ellas debe(n) ser rechazada(s) y cuál de ellas es la evaluada más baja en precio y que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos precontractuales. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros se refieren a los requisitos cuyo cumplimiento habilitan las ofertas; y, los segundos, aquellos que la valoran para permitir la selección del adjudicatario.

1.2 Información a considerarse: La evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que conforman las ofertas, sin considerar ningún factor extraño a ellas, respetando y aplicando las disposiciones de confidencialidad señaladas en el siguiente numeral 1.3.

Quienes conforman la Comisión Técnica de la Entidad responsable del proceso y las Subcomisiones de Apoyo que sean conformadas tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que sea de su conocimiento.

1.3 Confidencialidad

No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado, con excepción de los casos contenidos en el numeral 1.4 a continuación.

Aclaraciones para convalidar errores de forma (errores subsanables):

Las ofertas, una vez presentadas no podrán ser modificadas. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o

certificación.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

Son subsanables las fallas u omisiones en la documentación presentada por los oferentes, cuando representan aspectos no esenciales de los requisitos establecidos. Por lo general son subsanables los errores o fallas cuya corrección se puede efectuar directamente, con base en la propia documentación ofrecida por el Oferente. Se pueden admitir, además, como subsanables aquellas fallas u omisiones en aspectos secundarios o simplemente de forma de los requisitos de los Pliegos, cuya resolución no altere la sustancia de la presentación y no afecte el análisis de los criterios mínimos de evaluación, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Entidad hubiera encontrado durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 de esta Sección.

No debe descalificarse automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en las bases. La información a ser solicitada por la Comisión Técnica puede referirse principalmente a asuntos de tipo jurídico o sobre su capacidad económico-financiera o sobre certificados que demuestren la experiencia del Oferente.

No debe permitirse que la corrección de errores u omisiones pueda ser utilizada por un Oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

1.5. Rechazo de ofertas: Durante el proceso de análisis y evaluación, se aplicarán las causas de rechazo establecidas en el numeral 2.6 de esta Sección de las bases.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Corrección de errores aritméticos: Los errores aritméticos de todas las ofertas serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. En caso de haberse deslizado errores en las cantidades de algún(os) rubro(s) de la Tabla de Cantidades y Precios, se corregirá la oferta. Si un precio unitario de la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No. 13, Sección 10) es diferente al que consta en el Análisis de Precios Unitarios (Formulario No. 14) prevalecerá este último y se corregirá la oferta. Si el participante no aceptase la corrección, su oferta será rechazada. Si existiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

2.2. Valores a considerarse: Para efectos de comparación y evaluación de las ofertas el Comité considerará las ofertas en sus valores resultantes del procedimiento indicado en el numeral anterior.

El presupuesto referencial se considerará única y exclusivamente en los casos contemplados en el numeral 2.6 “Causas para el Rechazo de Ofertas” de esta Sección: i) numeral 2.6.1, Rechazo de una o más ofertas, subnumeral 2; y, ii) numeral 2.6.2, Rechazo de todas las ofertas, Segundo Párrafo.

El resultado del análisis relativo a la evaluación económica de la oferta, constará en el Cuadro Comparativo No. 1 contenido al final de esta Sección.

2.3. Idoneidad legal de los Oferentes: Se analizará la documentación presentada por los Oferentes, a fin de determinar si tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de adjudicación. Los documentos a ser analizados son los referidos en la Sección 2 “Instrucciones a los Oferentes”, numeral 3.1.3. “Contenido del sobre único de la oferta”.

El resultado de la evaluación constará en el Cuadro Comparativo No. 2 contenido al final de esta Sección.

2.4. Solvencia económico-financiera de los Oferentes: La capacidad económico-financiera de los Oferentes será analizada considerando la información consignada en el Formulario No. 3 presentado y en consideración a los siguientes indicadores financieros:

- El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 1.20; y,
- el Índice Estructural, se calcula dividiendo el Patrimonio para el Activo Total. Se consideran aceptables valores mayores o iguales a 0.25.

En caso de asociaciones, todos sus integrantes deben tener Índices Financieros aceptables.

Sin embargo, de considerarlo necesario el Comité podrá evaluar de modo integral las declaraciones del impuesto a la renta (Oferentes nacionales) y los estados financieros (Oferentes extranjeros) presentados por el participante, a fin de disponer de elementos de juicio adicionales que le permitan determinar su solvencia económica-financiera y tomar las resoluciones pertinentes.

Si los estados financieros presentados no estuviesen firmados por el representante legal y por el contador autorizado, y auditados, los Oferentes inmersos en tal situación serán eliminados.

El resultado de la evaluación constará en el Cuadro Comparativo No. 3 contenido al final de esta Sección.

2.5. Experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato: Se analizará la documentación presentada por los Oferentes a fin de establecer si es calificado y está en capacidad técnica para cumplir el contrato en caso de merecer la adjudicación. Los documentos a ser analizados son los referidos de la Sección 2 “Instrucciones para los Oferentes”, numeral 3.1.3.1, inciso 3, “Experiencia y Capacidad Técnica para cumplir el contrato”, según información solicitada en los Formularios Nos. 4 al 11 inclusive. Adicionalmente, se analizarán el cronograma valorado de trabajos (Formulario No. 19) y la consistencia de los análisis de precios unitarios (Formulario No. 14).

Conforme lo indicado en el párrafo final del inciso 3.c) del numeral 3.1.3.1, Documentos de Calificación de la Sección 2, Instrucciones para los Oferentes, en la evaluación de la experiencia específica del proponente como contratista directo en proyectos similares, si ha participado en consorcio en la ejecución de las obras similares a las de esta convocatoria, se aplicará el porcentaje con el que oferente haya participado en el consorcio que construyó estas obras. El porcentaje de participación en el Consorcio obligadamente debe constar en los Formularios Nos. 6, 7 y 8.

Para asociaciones se puede sumar la experiencia de sus integrantes, de ser el caso,

aplicando las disposiciones del párrafo anterior.

El resultado de la evaluación constará en el Cuadro Comparativo No. 4 contenido al final de esta Sección, acompañado de los cuadros de soporte correspondientes.

En el Cuadro No. 5 de contenido al final de esta Sección constará el resultado de la Evaluación de los Análisis de Precios Unitarios de los Principales Rubros Ofertados que representen al menos el 80% del monto total ofertado, corregido los errores aritméticos, cuando proceda.

2.6 Causas para el rechazo de las ofertas:

2.6.1 Rechazo de una o más ofertas:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 de la Sección 2 de las Bases, el Secretario de la Comisión Técnica no aceptará las ofertas que se presenten con posterioridad al día y hora límites fijados para su entrega.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las Bases de la Licitación, serán rechazadas.

Son causas para el rechazo de ofertas las siguientes:

1. Cuando no se ajusten sustancialmente y en todos sus aspectos a los documentos precontractuales;
 - a) cuando los documentos estén incompletos, es decir, por haberse omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados a tal punto que esta circunstancia no permita su evaluación; y, siempre que se consideren como omisiones no subsanables;
 - b) si no estuviesen firmadas la Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1) y la Oferta (Formulario No. 12);
 - c) si el Oferente hubiese alterado los formularios que forman parte de estos documentos precontractuales, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
 - d) si el Oferente hubiese formulado excepciones, condiciones o modificaciones a los documentos precontractuales;
 - e) si el título profesional del oferente, persona natural, o el objeto social de la persona jurídica no son compatibles con el objeto del contrato;
 - f) si el Oferente o alguna de las empresas que conforman el consorcio no cumple los requisitos de elegibilidad exigidos;
 - g) por no proponer el equipo mínimo indispensable solicitado en los Bases y la documentación que lo justifique;
 - h) si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
 - i) si la Comisión Técnica llegase a comprobar que la información proporcionada adolece de falsedad; y,
 - j) si los estados financieros presentados no estuviesen firmados por el representante legal y por el contador autorizado y no están auditados.

- (k) Si el Oferente no cumple los requisitos básicos que demuestren su idoneidad legal, experiencia y capacidad técnica y capacidad económica-financiera para merecer la calificación;

(l) (Detallar otras causas que la Entidad considere adecuadas para el caso)

Para aplicación de los literales (c) y (d), queda entendido que, de acuerdo con lo estipulado en el inciso segundo de la cláusula 3.2 de la Sección 2 de estas Bases, las aclaraciones u observaciones relacionadas con la forma de estructurar la oferta o con los factores considerados para el mismo propósito, expuestas por el Oferente en escrito anexo a su oferta o mediante notas puestas al pie de los formularios, no se consideran excepciones, condiciones o modificaciones a las Bases o a los formularios, a menos que expresamente sea esa su intención.

2. Cuando el valor de la oferta sea considerablemente inferior al presupuesto referencial preparado por la Entidad, que razonablemente pueda anticiparse que el Oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y en el precio ofertado;
3. Cuando el Oferente intentase ejercer influencia en las decisiones de la Comisión Técnica, o ante la máxima autoridad de la Entidad o en el gobierno, respecto a la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato. Esta causal deberá ser debidamente comprobada;
4. Si los bienes ofertados no son provenientes de un país miembro del BID;
5. Si el período de validez de las ofertas fuese más corto que el requerido;
6. Si se encontrase que dos o más ofertas evidencian pacto colusorio en perjuicio de la Entidad contratante;
7. Si el Oferente no aceptare la corrección de los errores aritméticos de su oferta;
8. Si se llegase a demostrar que los precios unitarios ofertados fuesen inconsistentes, a tal punto que la incidencia afecte a la oferta, sin explicación razonable para ello, que haga presumir que el Oferente no podrá terminar la obra en el plazo previsto y/o por el precio ofrecido;
9. Si en los análisis de precios unitarios se utilizaren salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de las ofertas;

2.6.2. Rechazo de todas las ofertas

La Entidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos precontractuales, no se hubiesen ofrecido precios convenientes o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión.

La Entidad podrá, rechazar todas las ofertas, (si el proceso está sujeto a revisión ex ante, previa consulta con el Banco), si las de precio más bajo son considerablemente superiores al presupuesto estimado o son superiores por un monto que justifique dicha medida. En estos casos, deberá solicitarse nuevas ofertas (nueva licitación), a través del portal de Compras Públicas y se invitará a participar en ella expresamente a todos aquellos Oferentes que presentaron ofertas en el proceso inicial.

2.7. Resolución Final

2.7.1 Preadjudicación y solicitud de No Objeción al BID

La máxima autoridad de la Entidad resolverá sobre la preadjudicación (si el proceso está sujeto a revisión ex ante del Banco), en base de la recomendación de la Comisión Técnica contenida en el informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada más baja en precio, esto es la de menor precio corregido que cumpla sustancialmente con los requerimientos de las bases (no necesariamente a la oferta de menor precio o la más barata).

Copias de las actas de la Comisión Técnica incluyendo la de la apertura de ofertas y la Resolución del preadjudicación del contrato, junto con el informe y los cuadros comparativos y el proyecto del contrato que se propone firmar serán enviados para pronunciamiento del BID (en caso que aplique la revisión ex ante) antes de adjudicar el contrato.

2.7.2. Adjudicación del contrato y notificación

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción (del pronunciamiento del BID si el proceso está sujeto a revisión ex ante), la máxima autoridad de la Entidad resolverá lo pertinente.

La adjudicación del contrato la realizará la máxima autoridad de la Entidad mediante Resolución, en base de la recomendación de la Comisión Técnica contenida en el informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, que exponga las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada más baja en precio, esto es la de menor precio corregido, y que cumpla sustancialmente con los requisitos solicitados en los Pliegos; por consiguiente, no existe obligación de adjudicar el contrato a la oferta de menor precio. La adjudicación constará en la Resolución correspondiente, que precisará el objeto del contrato, el nombre del Oferente adjudicatario, los precios y plazos de su oferta (corregida si fuere del caso). (Si se hubiera previsto la adjudicación parcial, se indicará para cada uno, las partes u obras correspondientes.)

La entidad contratante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

Una vez notificada la adjudicación, no se podrá adjudicar a otro Oferente o rechazar todas las ofertas o declarar desierta la licitación, salvo: i) en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos desconocidos al momento de la adjudicación, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el contrato, y ii) en el caso contemplado en el numeral 2.9.

Además de la notificación antes indicada, en cumplimiento de las políticas de adquisiciones del BID, la Entidad debe publicar en el sitio de Internet de UNDB (United Nations Development Business) los resultados que identifiquen la oferta y la siguiente información: a) el nombre cada participante que haya entregado una oferta; b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; c) el nombre y el precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; d) el nombre de los Oferentes cuyas ofertas hubiese sido rechazadas y las razones de su rechazo; e) el nombre del participante ganador y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del alcance del contrato adjudicado .

2.8. Oferta única:

Si se presentara una sola oferta, se procederá a su evaluación y si cumple con los requerimientos de las Bases y resultase conveniente a los intereses nacionales e

institucionales, la máxima Autoridad de la Entidad procederá a la preadjudicación y preparará el informe correspondiente para ser sometido a la aprobación del BID (en caso que aplique la revisión ex ante). Si el Pronunciamiento del BID fuese favorable, se procederá a la adjudicación del contrato. Si no aplica revisión ex ante, se adjudicará según lo indicado en la cláusula 2.7.2. anterior.

2.9. Modificación de la adjudicación

Si por cualquier circunstancia el adjudicatario no firmase el contrato o no suministrase la garantía de fiel cumplimiento u otros documentos requeridos, dentro del plazo fijado para ello, la Comisión Técnica podrá, previo pronunciamiento del BID (en caso que aplique la revisión ex ante) y sin llamar a nueva licitación, adjudicarlo al Oferente que siga en el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

2.10. Declaratoria de desierto la licitación:

De conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
3. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura. Si realiza un nuevo proceso de licitación, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierto la licitación se archivará el proceso, lo que no significa que no pueda iniciarse un nuevo proceso, en cuyo caso la Entidad y el BID (si aplica revisión ex ante) acordarán el procedimiento que deba seguirse para el nuevo proceso.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No.1

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS			
DETALLE	A	B	..n
¿Contiene todos los formularios, documentos e información solicitada? (Adjuntar cuadro de verificación)			
¿Hay corrección aritmética? (-) (+)			
Valor original de la oferta			
Valor corregido de la oferta			
¿Descuentos?			
Valor evaluado de la oferta			
Orden de valores de las ofertas corregidas y evaluadas			

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

IDONEIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES	A si/no	B si/no	..n si/no
¿Contiene todos los formularios, documentos e información solicitada? (adjuntar cuadro de verificación)			
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL			
¿Es el título profesional compatible con la obra?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA			
¿Quién suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por el participante con facultades suficientes?			
¿Ha designado Representante Técnico?			
SI EL OFERENTE ES UNA ASOCIACIÓN			
¿Está constituida la Asociación o bajo compromiso de constitución?			
¿Quién suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por la Asociación con facultades suficientes?			
¿Ha designado Representante Técnico?			
ADEMÁS, TODOS LOS OFERENTES			
¿Está(n) habilitado(s) en el RUP?			
¿Los formularios se los presenta según los modelos; sin condicionarlos o modificarlos?			
¿La oferta es incondicional y no contiene excepciones o modificaciones a las Bases?			
¿Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
¿Los certificados son actualizados, están vigentes?			
¿Los certificados en idioma extranjero tienen su traducción?			
¿Los documentos se han presentado sin tachaduras o enmiendas no salvadas?			
¿Se identificaron aclaraciones? (Cuadro No. 6)			

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

SOLVENCIA FINANCIERA DE LOS OFERENTES	A	B	..n
A) Índice de solvencia (mínimo 1,20)			
B) Índice Estructural (mínimo 0.25)			
¿Se identificaron aclaraciones? (Cuadro No 6).			

NOTA: En caso de Asociaciones, indicar los índices de todos y cada uno de sus integrantes.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 4

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES	A (si/no) A	B (si/no) B	C (si/no) .n
¿La nómina y experiencia del personal técnico es adecuada?			
¿La experiencia del participante como contratista en obras similares satisface los requerimientos?			
¿Presenta el equipo mínimo solicitado?			
¿La metodología de construcción es apropiada para la obra?			
¿El (los) cronograma(s) de ejecución es(son) compatible(s) con la metodología, plazo y recursos ofertados?			
¿El cronograma valorado corresponde con los cronogramas de ejecución y con los costos involucrados en la obras?			
¿El plazo de ejecución no es mayor al máximo requerido?			
¿Presenta todos los análisis de precios unitarios de la oferta?			
¿Los análisis de los precios unitarios son consistentes con la obra a ejecutar?			
¿(Si procede) Los bienes a incorporarse a las obras proceden de países miembros del BID?			
¿(Si procede) Los bienes a incorporarse a las obras cumplen con las especificaciones técnicas?			
¿Se identificaron aclaraciones? (Cuadro No. 6)			

MODELO DE CUADRO No. 5

EVALUACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRINCIPALES RUBROS OFERTADOS (RUBROS QUE CONSTITUYEN AL MENOS EL 80 % DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

OFERENTES	¿Cumple especificaciones?	¿Sueldos iguales o superiores a los mínimos?	¿Rendimiento o acorde al sitio y condiciones?	¿El análisis tiene consistencia técnica?	¿Valor ofertado?
OFERENTE A	si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
(LISTADO DE RUBROS) *					
OFERENTE B	si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
(LISTADO DE RUBROS) *					
...OFERENTE n	si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
(LISTADO DE RUBROS) *					

* ¿Se identificaron aclaraciones? (Cuadro No. 6).

MODELO DE CUADRO No. 6
IDENTIFICACIÓN DE ACLARACIONES

IDENTIFICACIÓN DE TEMAS A SER ACLARADOS	ACLARACIONES A SOLICITARSE
<p>Con fundamento en las Bases (indicar sección y numeral) identificar el tema a ser aclarado (indicar el número de la página de la oferta).</p> <p style="text-align: center;">(1)</p>	<p>Indicar, en la forma más clara, precisa y fundamentada en las Bases, qué aclaraciones deberían ser requeridas para convalidar errores u omisiones</p> <p style="text-align: center;">(2)</p>
OFERENTE: _____	
OFERENTE: _____	
OFERENTE: _____	
OFERENTE: _____	

NOTAS:

-La solicitud o el requerimiento del contratante debe necesariamente armonizar con el contenido de la columna (2) de este cuadro.

- El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

MODELO DE CUADRO No. 6 - A

INFORME SOBRE LAS ACLARACIONES realizadas POR LOS oferentes para convalidar errores u omisiones

OFERENTE	ACLARACIONES DEL OFERENTE	ANÁLISIS DE LA COMISIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA
A.			
B.			
..n			

NOTA: Cuadro a ser incluido en el Informe de Evaluación de las Ofertas.

MODELO DE CUADRO No. 7

RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS PARA RECHAZO DE LAS OFERTAS

CUADRO No. (*)	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO (Que conduce a la descalificación o rechazo de la oferta)	PÁGINA DE LA OFERTA	CAUSALES DE RECHAZO (fundamento en las bases)
	OFERENTE A		
	OFERENTE B		
	..OFERENTE n		

NOTA:

(*) Referirse al No. de uno de los cuadros anteriores de esta Sección 8.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 7 - A

MONTOS Y PLAZOS DE LAS OFERTAS

VALOR REFERENCIAL:		PLAZO:	
OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CORREGIDO	PLAZO OFERTADO
A.			
B.			
...n			
OBSERVACIONES:			

MODELO DE CUADRO No. 8

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS.

LOS OFERENTES CUMPLEN CON:	A (si / no)	B (si / no)	...n (si / no)
¿La Evaluación Económica de las Ofertas?			
¿La Idoneidad legal?			
¿La Solvencia Financiera?			
¿La Experiencia y Capacidad Técnica?			

SECCIÓN 9

MODELO DE CONTRATO

ÍNDICE

Cláusulas

PRIMERA:	Comparecientes
SEGUNDA:	Antecedentes
TERCERA:	Documentos del contrato
CUARTA:	Objeto
QUINTA:	Valor aproximado del contrato y forma de pago
SEXTA:	Reajuste de precios
SEPTIMA:	Garantías
OCTAVA:	Plazo de ejecución
NOVENA:	Terminación del contrato
DÉCIMA:	Condición Resolutoria
DÉCIMA PRIMERA :	Domicilio para notificaciones
DÉCIMA SEGUNDA:	Supletoria
DÉCIMA TERCERA:	Aceptación de las partes

SECCIÓN 9

MODELO DE CONTRATO

PRIMERA.- Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, representada por el Lic. Edgar Muñoz Heredia, Subsecretario de Gestión Marina y Costera, Entidad a la que en adelante se la denominará "SGMC", y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía....., representada por el señor en su condición de....., de conformidad con el documento que acredita tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

SEGUNDA.- Antecedentes:

- 2.01. El 26 de octubre del 2004, el Gobierno de la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Convenio de Préstamo No. 1531/OC-EC, destinado a financiar, entre otros proyectos, la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- 2.02. De acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de la obra a contratarse, se tomó la decisión de convocar a la Licitación Pública Nacional **PMRC II-BID No.070 -2010**, para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, DEL CANTÓN DURÁN DE LA PROVINCIA DE GUAYAS**. La Entidad cuenta con los estudios completos del proyecto, conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.03. Las Bases para la Licitación fueron elaborados con sujeción a los modelos elaborados por la Representación del Banco en Ecuador y cumplen con las Políticas de Adquisiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, por lo que merecieron la aprobación del BID con comunicación CEC No. ... de2010.
- 2.04. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida con oficio No. ----- de fechapor la Directora Administrativa – Financiera, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

TERCERA.- Documentos del contrato:

- 3.01. Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan con él, los siguientes documentos:

- (a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- (b) la oferta económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 14 y 15 de la Propuesta y de la Tabla de Cantidades y Precios -corregida-;
- (c) el cronograma valorado de trabajo;
- (d) la Resolución de Adjudicación del contrato y el oficio con el que se comunicó la adjudicación;
- (e) las Condiciones Generales del Contrato (Sección 3 de los documentos precontractuales);
- (f) la carta de presentación y compromiso, en la que consta la declaración jurada del Contratista de que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar que señalan los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- (g) la certificación presupuestaria de recursos
- (i) la cuadrilla tipo y las memorias de cálculo de la fórmula de reajuste de precios; y,
- (j) el certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones del IESS.

3.02. Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- Las restantes secciones de los documentos precontractuales, incluidos los alcances con aclaraciones o modificaciones emitidos entre la convocatoria y la recepción de ofertas;
- los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;
- las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;
- el cronograma de trabajos y los programas de uso de personal y equipos (las versiones posteriores, debidamente aprobadas reemplazan a los elaborados inicialmente); y,
- Copia del Convenio de Préstamo suscrito con el BID.

CUARTA.- Objeto:

El Contratista se compromete para con la Entidad a la **CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS**, con sujeción a los documentos que se indican en la cláusula que antecede y, especialmente, con las Condiciones Generales del Contrato.

QUINTA.- Valor del contrato y forma de pago:

5.1. El valor del contrato es de, de conformidad con la oferta (corregida) del Contratista.

La Entidad pagará al Contratista el valor antes indicado, en la forma prevista en las Condiciones Generales del Contrato y con sujeción a los precios unitarios constantes de la oferta (corregida).

SEXTA.- Reajuste de precios:

En razón del plazo de ejecución del contrato, y de haberse ofertado y pactado el contrato con precios unitarios fijos, no se reconocerá reajuste alguno de precios, ni aún cuando se produjeran variaciones en los componentes del precio unitario ofertado.

SEPTIMA.-Garantías:

El Contratista se obliga a rendir las garantías estipuladas en la cláusula 7.0 de las Condiciones Generales del Contrato.

OCTAVA.- Plazo de ejecución:

El Contratista se obliga a terminar la obra objeto del contrato a satisfacción de la Entidad en el plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS (120) CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

NOVENA: Terminación del contrato:

El presente contrato terminará por las causas y siguiendo los procedimientos estipulados en la cláusula 20 de las Condiciones Generales del Contrato.

DÉCIMA: Condición Resolutoria:

Toda obligación derivada de la suscripción del presente contrato estará vigente por igual tiempo que esté vigente el Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC, suscrito el 26 de octubre de 2004 entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador. Se deja expresa constancia que en caso de no renovarse el préstamo antes citado, se extinguirán de inmediato las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, extinguiéndose además y en consecuencia, el derecho a la reclamación de daños y perjuicios.

DÉCIMA PRIMERA: Domicilio para notificación

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

De la Entidad: Subsecretaría de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, octavo piso. Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil.
Teléfono: 042683993
e-mail:-----

Del contratista:
Dirección:
Teléfono:
e-mail:

DÉCIMA SEGUNDA.- Supletoria:

En todo lo no estipulado se entenderán incorporadas al contrato las disposiciones legales pertinentes de la República del Ecuador.

DÉCIMA TERCERA.- Aceptación de las partes:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Lic. Edgar Muñoz Heredia
Subsecretario de Gestión Marina y Costera

Representante Legal o procurador común de la Constructora

SECCIÓN 10

FORMULARIOS DE OFERTA

FORM No.	Contenido
1:	Carta de Presentación y Compromiso.
2n:	Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).
2j:	Datos Generales del Oferente (Personas Jurídicas).
2c:	Datos Generales del Oferente (Asociaciones).
3:	Indicadores de la situación económico-financiera
4:	Personal Propuesto para el Proyecto.
5:	Equipo Asignado al Proyecto.
6:	Experiencia del Oferente
7:	Detalle de la Experiencia Similar del Oferente.
8:	Detalle de Contratos en Ejecución.
9:	Metodología de Construcción.
10:	Modelo de Curriculum Vitae.
11:	Compromiso de prestación de servicios profesionales
12:	Oferta.
13:	Tabla de Cantidades y Precios.
14:	Análisis de Precios Unitarios.
15:	Análisis de Precios Unitarios (Cuadro Auxiliar: Costos de Mano de Obra).
16:	Análisis de Precios Unitarios (Cuadro Auxiliar: Costos Indirectos y Utilidades).
17:	Análisis de Precios Unitarios (Cuadro Auxiliar: Tarifas de Equipos).
18:	Análisis de Precios Unitarios (Cuadro Auxiliar: Costos de Materiales).
19:	Cronograma Valorado de Trabajos.
20:	Bienes a incorporarse a la obra. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Lugar y fecha

Licenciado

Edgar Muñoz Heredia

Presidente de la Comisión Técnica de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera

Ministerio del Ambiente

Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria para la Licitación Pública Nacional PMRCII-BID No.070-2010, luego de examinar las bases, presenta la oferta que consta de los documentos adjuntos a esta carta para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS.**

Al presentar la oferta [por sus propios derechos] / [como representante legal de _____ (nombre de la persona jurídica o consorcio que representa)], declara bajo juramento, que:

1. Es elegible de conformidad con las normas del BID.
2. Todos los equipos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán originarios de los países elegibles, según las normas antes mencionadas.
3. Suministrará toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para cumplir el contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales, planos, especificaciones técnicas e instrucciones de la Fiscalización, y construirá las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en los Formularios de la Oferta y de la Tabla de Cantidades y Precios –corregida, de ser el caso-.
4. La única persona o personas interesadas en esta oferta, como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la presenta en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos oferentes en esta licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
5. Conoce las condiciones del sitio de las obras y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obras que han de construirse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo des-

conocimiento de los documentos, del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo.

6. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son aproximadas y, por tanto, sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fuesen necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los documentos precontractuales.
7. Conoce y acepta que la Entidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la licitación, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales.
8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en las Bases y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
9. Renuncia a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la licitación.
10. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al Comité a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
11. No está incurso en ninguna de las inhabilidades generales y especiales establecidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
12. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados con respecto al proceso de licitación o ejecución del Contrato. (Indicar el nombre completo de quien haya recibido o vaya a recibir dicho pago, dirección completa, razones por las cuales cada comisión o donación ha sido pagada o vaya a ser pagada, y el monto y moneda de las mismas)

Nombre del Beneficiario	Dirección	Razón	Monto
-------------------------	-----------	-------	-------

(si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "Ninguna")

- 13.- (numeral a ser aplicado en caso de Consorcios) El porcentaje de participación de cada una de las Firmas Integrantes de la Asociación es el siguiente:

Miembros	Nacionalidad	Participación (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

14.- Además, en caso de que se le adjudique el contrato:

- a) Se compromete a suscribirlo dentro del término establecido en la subcláusula 6.1 de la Sección de las Instrucciones para los Oferentes y a presentar, en forma previa, las garantías, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Séptima de las Condiciones Generales del Contrato y más documentos requeridos;
- b) acepta que, en caso de negarse a suscribir el contrato dentro del tiempo señalado, la Entidad proceda de conformidad con lo establecido en la subcláusula 6.2 de la Sección de las Instrucciones para los Oferentes; y,
- c) acepta garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL)

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 1.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PERSONAS NATURALES)

NOMBRE :

DIRECCIÓN: Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Fax:

Email:

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

[CÉDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TÍTULO PROFESIONAL:

RAMAS DE ESPECIALIZACIÓN: 1:

2:

3:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 1.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PERSONAS JURÍDICAS)

NOMBRE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN: Ciudad:
Calle:
Teléfono(s):
Casilla postal:
Fax:
Email:

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:
GERENTE (Y/O) APODERADO:
TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:
REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20 __:

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS

3 AÑOS: Año ____ empleados: _____ obreros: _____
Año ____ empleados: _____ obreros: _____
Año ____ empleados: _____ obreros: _____

(LUGAR Y FECHA) (FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 1.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(ASOCIACIONES)

IDENTIFICACIÓN (NOMBRE) DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad:
Calle:
Teléfono(s):
Casilla postal:
Fax:
Email:

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje(*)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Los porcentajes deben coincidir con aquellos indicados en el Formulario 1

(LUGAR Y FECHA) (FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

Notas:

Adjuntar copia del compromiso (intención) de asociación o para asociaciones existentes, copia notariada de la asociación.

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 1.

HOJA ____ DE ____

INDICADORES DE LA SITUACION ECONÓMICO-FINANCIERA

OFERENTE: _____

1 Índice de solvencia

Activo Corriente	=	=
Pasivo Corriente		

2 Índice estructural

Patrimonio	=	=
Activo Total		

Declaramos bajo juramento que la información es correcta y ceñida a la verdad.

(Lugar y fecha)

(Firma del Oferente o Rep. Legal)

Nombre del Contador
Matrícula No.

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 2, LITERAL (e).

NOTAS:

- Este formulario debe ser llenado con la información del impuesto a la renta (Oferentes nacionales) y con los estados de situación financiera (Oferentes extranjeros)
- En caso de asociación, todos y cada uno de sus integrantes deben llenar este formulario y cumplir los índices.

OFERENTE:		FORMULARIO No. 4						
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010					HOJA __ DE __			
PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO								
No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	TÍTULO	FECHA DE GRADUAC.	CARGO A OCUPAR	PARTICIPACIÓN	¿TIENE JEFATURA?	OBSERVACIONES
PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (a)				LUGAR Y FECHA		(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)		

OFERENTE:		FORMULARIO No. 5						
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010					HOJA __ DE __			
EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO								
No.	DETALLE DEL EQUIPO Marca, potencia, capacidad, etc.	FECHA DE FABRIC.	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIE- TARIO	MATRI- CULA No.	DISPONIBLE DESDE:	OBSERVACIONES
PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (b)			LUGAR Y FECHA		FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL			

OFERENTE: FORMULARIO No. 6						
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010					HOJA __ DE __	
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS						
No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL USD\$	FECHAS DE EJECUCIÓN DE/A	OBSERVACIONES
A) CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA						
1						
2						
3						
B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN						
PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (c)				LUGAR Y FECHA	(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)	

DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL OFERENTE

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:

Identificación del proyecto:

Ubicación de la obra o proyecto:

Objeto y fecha del Contrato:

Descripción de las Obras:

Comentarios Principales:

Valor del contrato USD\$ (*):

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo Contractual:

Hubo ampliación de plazo (Causas)

Hubo Terminación Anticipada (Causas)

(En caso de que el contrato haya sido ejecutado en consorcio se añadirá:)

Los constructores (empresas y/o personas naturales) integrantes de la Asociación que participaron en la ejecución del contrato y sus porcentajes de participación fueron:

_____	_____	%
_____	_____	%
_____	_____	%

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

NOTAS:

-(**) Utilizar el tipo de cambio vigente a la fecha de suscripción del contrato

-No se considerará las certificaciones que acrediten experiencia del Oferente como subcontratista.

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (c).

DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:

Identificación del proyecto:

Ubicación de la obra o proyecto:

Fecha y Objeto del Contrato:

Descripción de las Obras:

Comentarios Principales:

Valor del contrato USD\$:

Fecha inicial (real o probable):

Plazo de Ejecución:

Fecha de Terminación (Probable):

Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las Fechas del compromiso)

Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario 6 de la oferta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso).

(En caso de que el contrato haya sido ejecutado en consorcio se añadirá:)

Los constructores (empresas y/o personas naturales) integrantes de la Asociación que participaron en la ejecución del contrato y sus porcentajes de participación fueron:

_____	_____	%
_____	_____	%
_____	_____	%

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

NOTAS:

-(**) Utilizar el tipo de cambio vigente a la fecha de suscripción del contrato

-No se considerará las certificaciones que acrediten experiencia del Oferente como subcontratista.

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (c).

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCION

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultaneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la Entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronogramas de trabajos, de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

(LUGAR Y FECHA)
REP. LEGAL)

(FIRMA DEL OFERENTE O

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.1,
SUBNUMERAL 3, LITERAL (d).

MODELO DE CURRICULUM VITAE

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos académicos:

Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Nombre curso	Institución Académica	Duración Horas	Fechas (d/m/a)	
			de	a
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar solamente 3 obras similares a las que son motivo de esta licitación, con los siguientes datos:

Proyecto, Contratante, Contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada y detalles del trabajo).

Asociaciones a las que pertenece:

Obras y trabajos publicados:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL
PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (a)

COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo,, de profesión

me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función dea [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período de con _____ (NOMBRE DEL OFERENTE) en el caso de que dicho Oferente suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de _____ OBJETO DEL CONTRATO con La Subsecretaría Marina y Costera

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.:

País:
Dirección:
Teléfono(s):
Fascímil:
Email:

(LUGAR Y FECHA) (FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN2, NUMERAL 3.1.3.1, SUBNUMERAL 3, LITERAL (a).

OFERTA

Licenciado
Edgar Muñoz Heredia
Presidente de la Comisión Técnica
Subsecretaría de Gestión Marina y Costera
Ministerio del Ambiente
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No.070-2010 efectuada por la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EN LA ISLA SANTAY, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la construcción de las obras que se incluyen en esta oferta se propone la cantidad de _____ USD\$ Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

(De ser del caso se añadirá un párrafo que diga: Este monto se desagrega de la siguiente manera:)

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de _____ días (INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NÚMEROS Y LETRAS), contados a partir de la fecha de que el anticipo esté listo para ser cobrado.

Los precios unitarios y totales que constan en la oferta para la terminación total de los trabajos, tienen un período de validez de _____ días (INDICAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA) contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

En caso de que se ofreciese algún descuento, éste será considerado únicamente si se lo indica expresamente en este formulario, para lo cual el Oferente añadirá el párrafo pertinente. Cualquier descuento que el Oferente hiciera constar en otro(s) formulario(s) o documento, debe obligadamente trasladarlo a este formulario, caso contrario no será considerado el descuento.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 1.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	INSTALACION DE OBRA				
1--1	Caseta de Materiales	m2	40,00		
1--2	Trazado y Replanteo	m2	3500,00		
1--3	Guardianía	mes	4,00		
1--4	Letrero de Obra	u.	1,00		
2	HORMIGON ARMADO				
2--1	Pilotes del P1 a P7 (0,40x0,40x25,00m)	m3	30,80		
2--2	Transporte de pilotes al sitio del proyecto	glb	1,00		
2--3	Transporte de Viga de Arriostramiento, Vigas doble T y Canoas al sitio del proyecto	glb	1,00		
2--4	Transporte del Equipo al sitio del proyecto	glb	1,00		
2--6	Pilotaje y Ensamblado (Inc. Obra falsa)	u	15,00		
2--7	Montaje de Viga de Arriostramiento, Vigas doble T y Canoas	glb	1,00		
2--8	Transporte de hormigón (planta a embarcadero)	ton	48,12		
2--9	Viga Prefabricada de Arriostramiento sobre pilotes	m3	21,00		
2--10	Canoas de 6,13 P7 y P6	m3	6,36		
2--11	Canoas de 3,75 P5 y P1	m3	9,61		
2--12	Vigas doble T 10m	m3	30,03		
2--13	Replanteo de HS F'C 250 Kg/cm2	m3	36,00		
3	PLATAFORMA FLOTANTE				
3--1	Pilotes de Hormigón (0,40x0,40x25,00m)	m3	32,00		
3--2	Elevación de Pasarela	glb	1,00		
3--3	Pernos cabeza de Coco Galvanizados	u	660,00		
3--4	Tablones de Teca	u	291,00		
3--5	Viga C metálica 200x50x5mm	u	15,00		
3--6	Pasamano	glb	1,00		
3--7	Flotador HPDE	u	44,00		
3--8	Cuartones de Teca	u	40,00		
3--9	Instalación de Plataforma Flotante	glb	1,00		
3--10	Unión de apoyo flotante a pasarela	glb	1,00		
3--11	Rodillo de pilote	glb	1,00		
3--12	Viga HBE 300	m	25,00		
3--13	Estructura Metálica Muelle Flotante	glb	1,00		
4	PASARELA MUELLE HORMIGON				
4--1	Instalación de Pasarela Muelle	glb	1,00		
4--2	Pernos cabeza de Coco Galvanizados	u	265,00		
4--3	Tablones de Teca	u	374,00		
4--4	Pasamano	glb	1,00		
4--5	Cuartones de Teca	u	53,00		
4--6	Casetas	u	1,00		
4--7	Bancos	u	1,00		
5	VARIOS				
5--1	Pintura	m2	2500,00		
5--2	Cornamusas	u	12,00		
TOTAL DEL PRESUPUESTO					380.470,78

OFERENTE: PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 2.	LUGAR Y FECHA	FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
---	---------------	--

Nota: El Oferente presentará el respaldo magnético de la tabla de cantidades y precios, para facilitar la evaluación de la propuesta, el mismo que se entregará dentro del sobre único de la oferta.

OFERENTE:	FORMULARIO No.14
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010	HOJA.....DE..

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Valores en USD\$ Dólares de los Estados Unidos de América)

Obra _____ Código _____
Ubicación _____ Rubro _____
Unidad _____ Fecha _____
Especificación(es) _____

MANO SE OBRA						
PERSONAL (CATEGORIA)	Jornal básico	Jornal real	Alimentac. Aloj, otros	Costo Mano Obra	Rendimiento	Costo Unitario
Subtotal costo mano de obra						
2. MATERIALES (incluye costo de transporte)						
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad			Costo Unitario
Subtotal costo materiales						
3. EQUIPOS						
Descripción	Costo Equipo/H	Costo combustible/H	Costo horario total/H	Rendimiento	Costo Unitario	
Subtotal costo equipos						
4. TOTAL COSTOS DIRECTOS						
5. TOTAL COSTOS INDIRECTOS %						
6. TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)						

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 3.

OFERENTE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010	FORMULARIO No. 15 HOJA..... DE			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA (en US Dólares de los Estados Unidos de América)				
CATEGORIA / CARGO				
1. JORNAL DIARIO NOMINAL (NO MENOR A MIN. LEGAL)				
2. MENSUAL NOMINAL (MES DE 30 DÍAS)				
2. ANUAL NOMINAL				
4. COMPENSACIÓN COSTO VIDA				
5. BONIF. COMPLEMENTARIA				
6. TRANSPORTE				
7. DÉCIMO TERCER SUELDO				
8. SUELDOS ADICIONALES (-avos)				
9. OTROS ADICIONALES (DETALLAR)				
10. FONDO DE RESERVA				
11. APOORTE PATRONAL (INCLUYE IECE, SECAP, ETC)				
12. VACACIONES				
13. OTROS COD. TRABAJO (DETALLAR LOS CONCEPTOS)				
TOTAL ANUAL				
TOTAL MENSUAL				
FACTOR DE SALARIO REAL (DIAS PAGAD/DIAS TRABAJAD)				
MENSUAL REAL				
COSTO HORARIO				

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O
DEL REPRESENTANTE LEGAL

PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 3.

OFERENTE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010		FORMULARIO No. 16 HOJA DE...	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD			
No.	COMPONENTES DEL COSTO INDIRECTO	VALOR (USD \$)	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN DE OBRA		
	ADMINISTRATIVOS		
	LOCALES PROVISIONALES		
	VEHÍCULOS		
	SERVICIOS PUBLICOS		
	PROMOCION		
	GARANTIAS		
	SEGUROS		
	COSTOS FINANCIEROS		
	PREVENCION DE ACCIDENTES		
	(OTROS, AMPLIAR O DETALLAR)		
	UTILIDAD		
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD = (TCIU)		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (TCD)		
	FACTOR (PORCENTAJE) = (TCIU/TCD) = (%)		
	PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 3.- SEGUNDA PARTE, LITERAL c)		

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O
DEL REPRESENTANTE LEGAL

OFERENTE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010

FORMULARIO No. 17
 HOJA..DE..

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: TARIFAS DE EQUIPOS (en USD\$ Dólares de los Estados Unidos de América)

No	DETALLE DEL EQUIPO	COMBUSTIBLE	LUBRICANTES	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	DEPRECIACION	OTROS INDICAR	TARIFA HORARIA
NOTA: PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 3.-								

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

OFERENTE:
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No.
 070-2010**

FORMULARIO No. 18
 HOJA..DE..

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES (en US Dólares de los Estados Unidos de América)

No.	MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TRANSPORTE	COSTO TOTAL
PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 3.- ,					

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010

HOJA----DE----

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS (en USD\$ Dólares de los Estados Unidos de América)

No.	RUBRO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO EN												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	INVERSIÓN MENSUAL																
	AVANCE PARCIAL EN %																
	INVERSIÓN ACUMULADA																
	AVANCE ACUMULADO EN %																

PARA CADA RUBRO SE INDICARA LA CANTIDAD A EFECTUARSE EN CADA MES Y DEBAJO EL COSTO RESPECTIVO

NOTA: PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.2 SUBNUMERAL 4.-

LUGAR Y
FECHA

(FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE
LEGAL)

**BIENES A INCORPORARSE A LA OBRA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES
(SI NO PROCEDE, SE PONDRÁ: “NO APLICA” Y SE ELIMINARÁ EL CUADRO A CONTINUACIÓN)**

OFERENTE: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PMRCII-BID No. 070-2010

(Utilizar un formulario por cada bien)

Bien No.	Descripción:	País de origen: Fabricante: Marca: ¿Es importado? ¿Es disponible localmente?	
Especificaciones Técnicas Requeridas (requisitos mínimos)	Especificaciones Técnicas ofertadas (Datos garantizados)	Cumple	
		Sí	No
Período de garantía Técnica Ofertado			
Dirección de almacenes de repuestos en Ecuador: Teléfono: Fax: Email			
Dirección de talleres de mantenimiento en Ecuador: Teléfono: Fax: Email			
Nombre del garante solidario en Ecuador, en caso de que el Oferente no sea dueño de los talleres de mantenimiento: (Acompañar Carta de Compromiso del Garante Solidario)			

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: PARA INSTRUCCIONES VER SECCIÓN 2, NUMERAL 3.1.3.2, SUBNUMERAL 5. Los bienes sean importados o locales no están sujetos a reajuste de precios